



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXIX N° 2525

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 02-05-2019

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE CAMBIEMOS Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Saenz Saralegui Patricia Mabel Serventich Guillermo Volponi Angelica Haidé Gonzalez Mauricio Sebastián Loria Vilma Rosana Baragiola Ariel Gerardo Martinez Bordaisco Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Marcelo Carrara
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	BLOQUE CREAR Alejandro Carrancio
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE 1 PAIS Ariel Ciano Ilda Mercedes Morro
EDUCACION: Luis Alberto Distefano	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Verónica Lagos Maria Virginia Sivori Marina Santoro Balut Tarifa Arenas
CULTURA: Christian Rabe	BLOQUE ACCION MARPLATENSE Claudia Rodríguez Marcelo Fernandez Santiago Bonifatti
OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Luigi Macchiavello	
TECNOLOGIA E INNOVACION: Sergio Francisco Andueza.	
SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

MAR DEL PLATA, 02/01/2018

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Sub Contadora TAUBER María Laura (CI N°401), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXI y;

**CONSIDERANDO**

Que la Sub-Contadora TAUBER María Laura (CI N°401), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXI, se ausentará por el período comprendido desde el día 07 de enero de 2019 hasta el día 08 de febrero de 2019, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo durante la ausencia del agente mencionado, a fin de no resentir el normal funcionamiento y organización del Área;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y sus modificatorias Resoluciones N° 151/05 y 371/08;

Que el Cdor. Rubén Daniel SESTO (CI N°768), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XVII, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo de forma transitoria;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Designar en carácter de reemplazo transitorio al Cdor . -----Rubén Daniel SESTO (CI N°768), Función P-07, Clase XVII, en la atención y firma del cargo Sub-Contador, Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXI, por el período comprendido desde el día 07 de enero de 2019 hasta el día 08 de febrero de 2019, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste -----  
--no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el mencionado reemplazo se imputará al -----  
--objeto del gasto 1. 1. 5. 02 “Reemplazos”.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes  
-----corresponda - Cúmplase.----- RESOLUCION  
N° 001-2018 FIRMADA VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 02/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1011- C-18 Cpo. 01 referente a la “CONTRATACION DE SEGUROS - AÑO 2019/2020”; y

**CONSIDERANDO**

*Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y*

*Condiciones;*



VISTO el Expte. Número 258, Letra "A", Año 2018, caratulado "Tablet Movistar FL 8006 S-Sumario Administrativo"; y CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 113/18, de fecha 13/03/2018 (fs. 6) se dispuso instruir sumario administrativo con motivo de la denuncia penal efectuada el 01/02/18 por el trabajador Alfredo Andrés MELLINO (CI 461) donde deja constancia de la sustracción del dispositivo móvil Movistar FL8006 (Patrimonio N° 13973) proporcionado por OSSE para el cumplimiento de sus tareas;

Que agotada la investigación, en fecha 30/07/18 se formuló cargo de responsabilidad disciplinaria y se imputó a Alfredo Andrés MELLINO (CI 461) incumplimiento del deber de "Cuidar los bienes de la EMPRESA, velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su utilización o custodia, como así también responder por la eficiencia y el rendimiento del personal a su cargo" (Art. 1° Inc. "d", Régimen Disciplinario Resolución N° 974/13 Anexo II) al no haber puesto el cuidado adecuado a la Tablet Movistar 4g LTE (N° de patrimonio 13973) propiedad de la Empresa bajo su custodia - entregada en fecha 15/01/2018 para el cumplimiento de sus tareas-; produciéndose como consecuencia de ello su sustracción por terceras personas de identidad de desconocida el día 31 de enero de 2018 a las 21:00 horas aproximadamente -fuera de la jornada laboral- en calle Castelli casi La Rioja, en ocasión de haber sido dejada por el trabajador en el interior de su vehículo particular para dirigirse a un local gastronómico sito en la cercanía. Se señaló que esa decisión resultó imprudente, ya que expuso innecesariamente el bien a riesgo de hechos de delincuencia en la vía pública; encontrándose dentro de sus posibilidades haberla puesto a resguardo, por ejemplo dejándola en el lugar de trabajo o en su domicilio.;

Que habiendo sido debidamente notificado de ello y citado a declarar en los términos del art. 19 del RD (fs. 12 y vta.), del plazo para presentar descargo y ofrecer la prueba (fs. 12) Alfredo Andrés MELLINO (CI 461) en fecha 02/08/2018 efectuó su descargo, negando haber incumplido el deber de diligencia "ya que el hecho que se produjo no sólo se limita al robo del mencionado dispositivo (costo \$3999 según Gerencia de Sistemas, folio 1), sino al resto de mis pertenencias (estereo, anteojos, mochila, vidrio ventanilla acompañante, etc), que triplican el costo". Adujo que ese día no volvía a su hogar hasta luego de una reunión prevista y que el hecho se hubiese producido en su casa o caminando por cualquier lugar. Agrega que no tenía la indicación de dejar la Tablet en la Empresa y que ha cuidado los bienes de la empresa (fs. 13/17);

Que en fecha 07/08/2018 concurrió a la audiencia fijada en los términos del art. 19 del RD (Res. 974/13 Anexo II). Allí hizo uso de su derecho a no declarar, remitiéndose a su presentación del 06/08/18 y manifestó su negativa de ofrecer nueva prueba (fs. 18);

Que han dictaminado el Instructor Sumarial (fs. 17/20) y la Junta de Disciplina (fs. 21);

Que está acreditado: 1) Que en fecha 31 de enero de 2018 Alfredo Andrés MELLINO (CI 461) alrededor de las 21:00 hs estacionó su vehículo particular en calle Castelli casi La Rioja para dirigirse a un local gastronómico ubicado en la cercanía, dejando en su interior un maletín en el que se encontraba el dispositivo móvil Movistar FL8006 proporcionado por OSSE para el cumplimiento de sus tareas (Patrimonio N° 13973); y en dicha ocasión autor/es ignorado/s previo dañar la ventanilla puerta delantera derecho sustrajeron entre otras cosas la tablet del maletín. Así surge de la denuncia penal efectuada por Alfredo Andrés MELLINO (CI 461) el 01/02/18 (fs. 2); 2) Que si bien no era obligación del trabajador dejar la tablet en el establecimiento de la Empresa, efectivamente tenía esa posibilidad, no habiendo alegado imposibilidad real y efectiva de hacerlo, o de adoptar alguna alternativa menos riesgosa; 3) Que el riesgo expuesto no resultaba inevitable, a diferencia del supuesto hipotético planteado por el trabajador consistente en una eventual sustracción en ocasión de la prestación efectiva de tareas; 4) Que no resultan relevantes los daños o perjuicios personales sufridos por el trabajador toda vez que no se le imputa un accionar doloso; 5) Que por lo tanto la decisión resultó imprudente, ya que expuso innecesariamente el bien a riesgo de hechos de delincuencia en la vía pública;

Que Alfredo Andrés MELLINO (CI 461) incurrió en incumplimiento injustificado del deber de "Cuidar los bienes de la EMPRESA, velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su utilización o custodia, como así también responder por la eficiencia y el rendimiento del personal a su cargo" (Arts. 1° Inc. "d" del Régimen Disciplinario Resolución N° 974/13 Anexo II);

Que atento a la falta disciplinaria cometida procede la aplicación de sanción correctiva consistente en un (1) día de suspensión, ello teniendo en cuenta la repercusión de la falta en la Empresa traducida en el daño equivalente al valor del bien sustraído (Arts. 1° Inc. "d"; 6° Inc "d"; 8° inc. "b" del Régimen Disciplinario Resolución N° 974/13 Anexo II);

Que OSSE está sujeta a la fiscalización externa del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (Acuerdo HTC de fecha 05/05/1988, dictado en el expediente letra "T" número 2968 interno

/84, iniciado por la división Municipalidades "B"). En consecuencia, encontrándose dicho órgano facultado a iniciar sumario administrativo de responsabilidad patrimonial (Resolución HTC AG 0019/16, de fecha 15/09/2016), Cristian Blas PUCCI (CI 1215) no quedará exento de responsabilidad por daños hasta tanto no se pronuncie concreta y definitivamente al respecto;

Que siendo la medida susceptible de recurso, en este oportunidad se considera conveniente que, de interponerse el mismo, quede suspendido el cumplimiento de la sanción disciplinaria sujeto a lo que se resuelva en definitiva (arts. 27 y 30, RD);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446, y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

## **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aplicar un (1) día de suspensión a Alfredo Andrés MELLINO (CI ----- 461) y advertir al mismo que la reiteración de nuevas faltas disciplinarias podrá ser más severamente sancionada. La medida se hará efectiva en la fecha que indique la Gerencia de Recursos Humanos, la cual deberá ser comunicada conjuntamente con la notificación de la presente. Sin embargo, de interponerse recurso quedará suspendida, sujeto a lo que se resuelva en definitiva.-----  
-

**ARTÍCULO 2°:** El trabajador no quedará exento de responsabilidad por daños hasta ----- tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente al respecto.-----

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, notifíquese y cúmplase.----- RESOLUCION N°  
004-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 03/01/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1131- C-2018 Cpo. 1 referente a la: **“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE CONTROL P/OPTIMIZAR EQ. BOMBEO EMISARIO SUBMARINO”** y;

### **CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 69/18, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia, habiéndose presentado para el mismo 03 (tres) firmas: TECNOELECTRICA S.A., O.A.C.I. S.A. CIARDI HNOS. y CASA BLANCO S.A, según surge del Acta de Apertura de fecha 16/11/18 (fs. 10);

Que a fs. 41 la Gerencia de Servicios informa que las firmas cumplen con lo solicitado. Asimismo, atento a que las firmas TECNOELECTRICA S.A. y O.A.C.I. S.A. CIARDI HNOS. (primeras en orden de prelación) presentaron cotización bajo la opción Bienes Importados, se les solicitó Nota en carácter de Declaración Jurada donde se comprometerían, en caso de ser adjudicatarios, a presentar la documentación que acreditase que la firma importaría los bienes exclusivamente a pedido de OSSE. Obteniéndose respuesta sólo de la firma TECNOELECTRICA S.A., pero manifestando según Correspondencia n° 464/18 (fs. 44) que su firma no es importadora de materiales eléctricos, por lo que no pueden presentar documentación que acredite que su firma importará los materiales que OSSE pudiera adjudicarle en este concurso o en cualquier otro. Respecto a la firma O.A.C.I. S.A. CIARDI HNOS., no se obtuvo contestación al respecto;

Que atento a lo expuesto en el anterior considerando, se resolvió realizar un Nuevo Llamado incorporando al mismo la opción de cotizar la Oferta de Bienes Importados con la posibilidad que los bienes sean importados por si o por el importador que realice la Gestión exclusivamente a pedido de OSSE. Presentándose para el mismo 02 (dos) firmas: O.A.C.I. S.A. CIARDI HNOS. y CASA BLANCO S.A, cotizando ambas firmas Oferta bajo la opción de Bienes Nacionales, según consta en Acta de fs. 47;

Que a fs. 73 la Gerencia de Servicios informa que las propuestas presentadas por los oferentes cumplen técnicamente con lo requerido;

Que si bien las ofertas más económicas presentadas para los renglones 2 a 6 por la firma O.A.C.I. S.A. CIARDI HNOS. superan el Presupuesto Oficial en un promedio de 7,86% y la oferta para el renglón 7 de la firma CASA BLANCO S.A lo hace en un 158%, se verifica que el mismo fue confeccionado, para el caso del renglón 7, con un Presupuesto de fecha de cotización del 17/09/15 (O.C. 1418/15) y para los renglones 2 a 6 con Presupuesto de fecha Septiembre y Octubre de 2018, por lo que se debe tener en cuenta la importante

devaluación que ha sufrido nuestra moneda de curso legal y la aceleración de la inflación. Por ende la conveniencia financiera de adquirirlos en esta instancia;

Que si bien para los renglones 1 y 2 consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que con fecha 01/11/18 se actualizaron los montos previstos por los Art. 133, 138, 145, 151, 152, 159, 1914 y 223 del Decreto –Ley N°6769/58 de la LOM, por lo que el nuevo Monto tope para los Concursos de Precios se elevó a \$ 689.099,00 (se adjunta a fs. 74 copia de la Resolución N°777-MGGP-18);

Que dada las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, se confecciona a fs. 76 cuadro detallando la firma y monto que se adjudicaría, como así también los plazos estimados de entrega y pago según pliego, a fin de incluir dicho monto en el flujo de egresos que el Área Tesorería debe informar al Directorio. Por lo que a fs. 77 toma intervención dicha Área, informando que ha tomado nota del monto de la contratación que tramita en el presente Expediente y de la fecha probable de pago, sujeta a la disponibilidad financiera. Agregando que luego de autorizada la adjudicación por el Directorio, se incluirá el gasto en la planificación financiera del presupuesto que realiza su Área en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00 e informa semanalmente a la Sra. Presidente del Directorio;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 69/18 Nuevo Llamado de la siguiente manera: a la firma **CASA BLANCO S.A.** el renglón 7 (en su oferta de Bienes Nacionales) por la suma total de PESOS CATORCE MIL CIENTO QUINCE (**\$14.115,00**) con impuestos incluidos; y a la firma **O.A.C.I. S.A. CIARDI HNOS** los renglones 1 a 6 ambos inclusive (en su oferta de Bienes Nacionales) por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 25/100 (**\$122.198,25**) con impuestos incluidos; ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON 25/100 (**\$136.313,25**) por ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

#### **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1131-C-2018 Cpo. 1  
----- referente a la: **“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE CONTROL P/OPTIMIZAR EQ. BOMBEO EMISARIO SUBMARINO”**.-----

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 69/18 Nuevo Llamado de la siguiente  
----- manera: a la firma **CASA BLANCO S.A.** el renglón 7 (en su oferta de Bienes Nacionales) por la suma total de PESOS CATORCE MIL CIENTO QUINCE (**\$14.115,00**) con impuestos incluidos; y a la firma **O.A.C.I. S.A. CIARDI HNOS** los renglones 1 a 6 ambos inclusive (en su oferta de Bienes Nacionales) por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 25/100 (**\$122.198,25**) con impuestos incluidos;  
ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON 25/100 (**\$136.313,25**) por ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 30 (treinta) días corridos a partir de recibida la  
----- Orden de Compra por las firmas adjudicatarias.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la  
----- imputación Preventiva para los renglones adjudicados.----- **ARTICULO**

5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a  
-----fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.---

RESOLUCION N° 005-2019

FIRMADA VIVIANA BOLGERI

*MAR DEL PLATA, 03/01/2018*

*Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1364-C-18 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION DE EMPALMES”; y*

*CONSIDERANDO*

*Que se ha cumplido con las formalidades del 1° Llamado a*

Concurso de Precios N° 80/18 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que con fecha 18 de Diciembre de 2018 se efectuó el Acto de Apertura de Sobres, presentándose 01 (una) firma: **CASA BLANCO SA.**, la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, según Acta obrante a fs. 9;

Que a fs. 20 la Gerencia de Servicios informa que la propuesta del oferente cumple con lo solicitado por dicha Gerencia;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 80/18 a la firma **CASA BLANCO SA** por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL **(\$380.000,00)** con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

#### **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones que obran en el Expediente N° 1364-C-18  
-----Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION DE EMPALMES".-----

ARTICULO 2: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 80/18 a la firma **CASA BLANCO SA.** por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL **(\$380.000,00)** con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE.-----

ARTÍCULO 3°: La oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTÍCULO 4°: El plazo de entrega será de 7 (siete) días corridos de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 5°: Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente adjudicación y ampliación en la planificación financiera del presupuesto en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste de la imputación preventiva de los renglones adjudicados.----- ARTICULO 7°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 8°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 006-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 03/01/2019

VISTO el Expte. N° 1398-A-2018 y la sentencia definitiva dictada con fecha 30/11/2018 en autos caratulados "SOTTO, JUAN CARLOS C/ OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO S/ DIF. SALARIALES" Expediente N° 49.354, de trámite por ante el Tribunal del Trabajo N° 2 de Mar del Plata; y

#### **CONSIDERANDO**

Que en virtud de la aludida sentencia, OSSE ha sido condenada al pago de capital, intereses y costas dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la misma, practicando el Actuario la liquidación que sigue: Capital actualizado JUAN CARLOS SOTO \$4.962,18 e Intereses Tasa Pasiva \$9.637,45; Capital actualizado ALFREDO GABINO VILLAVERDE \$4.919,18 e Intereses Tasa Pasiva



\$9.553,72; Capital actualizado JOSE NICOLAS DUARTE \$4.782,17 e Intereses Tasa Pasiva \$9.287,70; Capital actualizado RAUL MOSQUETTO \$6.777,90 e Intereses Tasa Pasiva \$13.163,56; Capital actualizado MIGUEL ANGEL QUIROGA \$4.642,57 e Intereses Tasa Pasiva \$9.016,47; Capital actualizado MIGUEL LEONARDO QUIROGA

\$3.198,48 e Intereses Tasa Pasiva \$6.211,86; Capital actualizado RAMON EDUARDO DIAZ \$4.415,20 e Intereses Tasa Pasiva \$8.574,89; Capital actualizado ROBERTO ANTONIO RAMIREZ \$6.822,98 e Intereses Tasa Pasiva \$13.251,12; Capital actualizado MIGUEL ANGEL PASO \$ 2.732,57 e Intereses Tasa Pasiva \$5.307,01; Capital actualizado MARIO RENE LUNA \$ 5.125,20 e Intereses Tasa Pasiva \$9.953,74; Honorarios Dr. LUIS ROBERTO CORONEL \$14.770,36 y Caja de Previsión 10%

\$1.477,03; Honorarios Dra. MARIA SILVIA CORONEL \$3.693,76 y Caja de Previsión

10% \$369,37; Honorarios Dr. PABLO SERGIO SZPYRNL \$16.606,00 y Caja de Previsión 10% \$1.660,60;

Honorarios Dr. JONAS MARTIN \$3.321,00 y Caja de Previsión 10% \$332,10; Honorarios C.P.N.

PATRICIA DIANA CIERNIELLO \$7.754,86, Caja de Previsión 5% (art.193 Ley 10.620) \$387,73 y Contribución 5% (art.27 inc.b) Ley

12.724 mod. Por Ley 13.948 \$387,73; Tasa de Justicia (arts. 284, 292, 293, 295 y 296 Ley

10.397 - Código Fiscal) \$2.437,12; Contribución Colegio de Abogados 10% (art.12 inc.g Ley 6716) \$ 243,71;

TOTAL \$195.777,32 (SON PESOS: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS). En la citada liquidación, evidentemente por error material, se omitió incluir Honorarios Dr. EMILIANO HÉCTOR RENDO \$3.693,76 y Caja de Previsión 10% \$369,37;

cédula el día 18/12/2018;

Que OSSE fue notificada de la sentencia mediante

Que “En el caso de sentencia condenatoria, los recursos se concederán únicamente previo depósito del capital, intereses y costas con la sola excepción de los honorarios de los profesionales que representan o patrocinan a la parte recurrente.” (art. 56, ley 11.653), de modo tal que corresponde depositar a la orden del órgano jurisdiccional la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SETENTA Y CINCO CTVOS. \$177.920,75) y **entregar**

**constancia documentada de ello a la Asesoría Laboral no más allá del día 04/02/2019 a fines de acreditar dicha circunstancia en el expediente judicial en tiempo y forma;**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por

Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

## **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Depositar a la orden del Tribunal de Trabajo N° 2 de Mar del Plata en

----- cuenta judicial N° 523790/0 abierta en Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales Mar del Plata, correspondiente a los autos caratulados “SOTTO, JUAN CARLOS C/ OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO S/ DIF. SALARIALES” Expediente N° 49.354, la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SETENTA Y CINCO CTVOS.

\$177.920,75). **El comprobante que lo acredite deberá remitirse a la Asesoría Laboral no más allá del día 04/02/2019.**-----

**ARTÍCULO 2°:** Los gastos que demande el cumplimiento de la dispuesto en el artículo

----- precedente deberán ser imputados a la Jurisdicción 1.2.2.01.01.000 “Directorio”; Categoría Programática 01.00.10 “Asesoría Laboral”; Objeto del Gasto

3.8.4 “Multas, Recargos y Gastos judiciales”; Fuente de Financiamiento 1.2.0 “Recursos Propios”. La Contaduría queda facultada a efectuar las transferencias que eventualmente correspondan.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al registro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase.----- RESOLUCION N° 007-2018 FIRMADA

VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 07/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°

1379-C-2018 Cpo. 01 referente al “SERVICIO DE SONIDO E IMÁGENES P/ CICLO CONCIERTOS TORRE TANQUE 76° ANIVERSARIO” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 01/19, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que presentaron ofertas cinco (5) firmas: **FEUER DIEGO, MORENO ANGEL “AM”, MILANI MARIA CRISTINA, RUSSIGNAN EMILIANO Y CAZOU MARTIN** según Acta de Apertura de fecha 02 de Enero de 2019 obrante a fs 7;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Relaciones Institucionales informa a fs 39 que la oferta presentada por la firma **FEUER DIEGO**, no cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en lo referente a iluminación: 6 bolas de led para escalera ingreso a los jardines torre tanque en color con logo OSSE impreso en la bola. Las restantes ofertas cumplen con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. Solicitan se adjudique en forma urgente atento a la necesidad de contar con el servicio a la mayor brevedad posible.

Que atento a lo informado por la Gerencia de Relaciones Institucionales respecto a la necesidad de contar con el servicio objeto de la presente contratación a la mayor brevedad posible resulta conveniente, desde el punto de vista operativo a los intereses de OSSE, adjudicar la contratación de referencia a la firma **RUSSIGNAN EMILIANO**;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 01/19 a la firma **RUSSIGNAN EMILIANO** por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS **(\$149.800,00)**, con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$170.000,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1379-C-2018  
----- referente a “**SERVICIO DE SONIDO E IMÁGENES P/ CICLO CONCIERTOS TORRE  
TANQUE 76° ANIVERSARIO**”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 01/19 a la firma **RUSSIGNAN  
----- EMILIANO** por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL  
OCHOCIENTOS **(\$149.800,00)**, con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de  
OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.---

ARTICULO 3°: El plazo de prestación del servicio será de Miércoles a Sábado desde el  
----- día 09/01/19 al 28/02/19 ambos inclusive. Se realizarán 30 conciertos a las 20.30hs (miér a  
sáb) y 24 funciones de los Científicos Locos a las 18.30hs (juev a sáb). Las fechas de actuación serán de la  
siguiente manera: para el mes de Enero de  
2019: los días 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 30 y 31 y para el mes de Febrero de 2019 los días:  
1, 2, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 28. La firma adjudicataria deberá estar presente a las 18.30 hs  
con todos los equipos debidamente probados a dicha hora en las instalaciones de la Torre Tanque sito en calle  
Falucho y Mendoza. -----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro  
-----de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía  
equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que  
contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la  
Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los  
requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente  
----- adjudicación en la planificación financiera del presupuesto en los términos del artículo 91 del  
Decreto 2980/00.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras  
-----a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 008-2019  
MAR DEL PLATA, 07/01/2019

FIRMADA VIVIANA BOLGERI

Visto la necesidad de realizar la distribución de las cuotas 1 y 2/2019 de las remesas 100 y 200, cuyos vencimientos operarán para la cuota 1/2019 de la remesa 100 el día 11 de febrero el 1er. Vencimiento y el día 25 de febrero el 2do. Vencimiento, para cuota 2 /2019 el 10 de abril el 1er. Vencimiento y el día 24 de abril el 2do. Vencimiento, y para la remesa 200 el 1er. Vencimiento de la cuota 1/2019 será el día 11 de marzo de 2019 y el 2do. Vencimiento el día 25 de marzo y para la cuota 2/2019 el 1er. Vencimiento será el día 10 de mayo de 2019 y el 2do. Vencimiento el día 24 de mayo de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. cuenta con personal para realizar la mencionada tarea;

Que la realización de esta tarea con personal propio ha contribuido a mantener los índices de recaudación y actualizar los datos catastrales de nuestros clientes;

Que los agentes han sido seleccionados de acuerdo a lo establecido por Resolución Nro. 504/13;

Que los agentes que optaron por repartir en la zona A y B recibirán 2 Lotes, y los que optaron por repartir en la zona C recibirán un lote, de acuerdo a lo reglamentado por Resolución Nro. 504/13;

Que el sistema de remuneración por esta tarea ya ha sido establecido en la resolución mencionada en el párrafo anterior;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante,

## **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO**

### **RESUELVE**

**ARTICULO N°1:** Autorizar a la Contaduría a abonar a los agentes detallados en el ----- Anexo 1 la suma de un peso con 50/100 (\$ 1,50) por cuenta a los inscriptos para repartir en la zonas A y B, y dos pesos (\$ 2) por cuenta a los inscriptos para repartir en la zona C . Estos importes son no remunerativos, no bonifican ningún concepto y sólo serán percibidos cuando se hayan cumplimentado las pautas establecidas por la Resolución 504/13 y los plazos definidos en el Anexo 2 de la presente.-----

**ARTICULO N°2:** El gasto que demande esta asignación será imputado a la ----- partida 1.2.2.01.03.000, Franqueo.-----

**ARTICULO N°3:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes ----- corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 009-2019  
MAR DEL PLATA, 08/01/2019

FIRMADA VIVIANA BOLGERI

Visto la licencia ordinaria otorgadas al Sr. Gerente de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Ing. Luis Alberto MERIDA (CI N° 361), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXII; y

### **CONSIDERANDO**

Que el Sr. Gerente Ing. Luis Alberto MERIDA (CI N° 361), se encontrará ausente desde el día 14 de enero de 2019 al 25 de enero de 2019, inclusive;

Que resulta necesario a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio, designar a un agente que cubra el requerimiento dotacional de la Sub Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXI, así como el manejo y rendición de la Caja chica;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y sus modificatorias Resoluciones N° 151/05 y 371/08;

Que el agente Rubén Ignacio REDIN (CI N° 369), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XX, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas n° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

## **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO**

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Rubén ----- Ignacio REDIN (CI N° 369), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XX, las tareas inherentes al cargo de Sub Gerente de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXI, desde el día 14 de enero de 2019 al 25 de enero de 2019, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no ----- cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande esta Resolución se imputará al objeto ----- del gasto 1. 1. 5. 02. “Bonificación por Reemplazos”.-----

**ARTÍCULO 4°:** Encomendar el manejo de la Caja Chica de Gerencia de Planificación -----y Administración de Recursos Hídricos al agente y por el período enunciado en el artículo primero.-----

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro de Resoluciones- Comuníquese a quienes -----corresponda.-Cúmplase.-----  
- RESOLUCION N° 010-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 08/01/2019

Visto la licencia ordinaria otorgada a la agente Mónica Leticia ZAPPATERRA (CI-N° 400), Gerente de Irregularidades en el Servicio, Función P-07(“Personal de Conducción”) Clase XXII, y;

CONSIDERANDO

Que la Sra. Gerente se ausenta por el período comprendido desde el día 07 de enero de 2019 hasta el 28 de enero de 2019, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo durante la ausencia de la agente, a fin de no resentir el normal funcionamiento y organización de la mencionada Gerencia;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y sus modificatorias Resoluciones N° 151/05 y 371/08;

Que la agente Claudia Haydee CAAMAÑO (CI N° 415), Subgerente de Irregularidades en el Servicio, de ubicada escalafonariamente en la Función P-07 (‘‘Personal de Conducción’’), Clase XVII reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que resulta necesario transferir el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de de Irregularidades en el Servicio al agente reemplazante;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Claudia Haydee -----  
-----CAAMAÑO (CI N° 415), Subgerente de Irregularidades en el Servicio, ubicada escalafonariamente en la Función P-07 (‘‘Personal de Conducción’’), Clase XXI, en la atención y firma de la Gerencia de Irregularidades en el Servicio, P-07 Clase XXII, desde el día 07 de enero de 2019 hasta el 28 de enero de 2019, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----  
-----

**ARTICULO 2°:** No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----  
-----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

**ARTICULO 3°:** Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de -----  
-----Irregularidades en el Servicio por el período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.-----  
-----

**ARTICULO 4:** La erogación que demande el mencionado reemplazo  
será -  
-----imputado al objeto del gasto 1.1.5.02 ‘‘Reemplazos’’-----

**ARTICULO 5:** Dése al Registro de Resoluciones Comuníquese a quienes corresponda.  
-----Cúmplase.-----  
-RESOLUCION N° 011-2019 FIRMADA VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 08/01/2019

Visto lo actuado en el Expediente N° 575-C-2018  
AMPLIACION RED DE CLOACA DE LA CALLE PRIMERA JUNTA E/ OLAVARRIA Y GUEMES. , cuya ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo a TRABAJAR LTDA.

CONSIDERANDO

Que se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra **AMPLIACION RED DE CLOACA DE LA CALLE PRIMERA JUNTA E/ OLAVARRIA Y GUEMES.**  
Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;  
Que a ff. 148 del Expediente N° 575-C-2018 se informa ahorro de obra por \$626,09 respecto de la orden de compra N° 592/2018.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

#### **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra ----- **AMPLIACION RED DE CLOACA DE LA CALLE PRIMERA JUNTA E/ OLAVARRIA Y GUEMES.**, realizado por la Cooperativa de trabajo **A TRABAJAR LTDA.** por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizase a la Contaduría la devolución de los Depósitos de Garantías ----- de Ejecución de Contrato retenida según los Recibos Oficiales N° 224, obrantes en fjs 151, respectivamente, del presente expediente -----

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Contaduría a proceder a la desafectación del saldo de la ----- Orden de Compra N° 592/2018 por un monto de \$ 626,09 perteneciente a la Cooperativa de trabajo **A TRABAJAR LTDA.** por lo expuesto en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones Pase a Contaduría, Tesorería, Compras, ----- Gerencia de Comercialización para su conocimiento.-Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

RESOLUCION N° 012-2019

FIRMADA

VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 08/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 732-A-2018 Alc. 01 Cpo. 01 referente al "**SERVICIO REPARACION MOTOR CENSO 176**" y; **CONSIDERANDO**

Que por Resolución de Directorio N° 493/18 de fecha

07 de Setiembre de 2018 se adjudicó el Concurso de Precios N° 48/18 a la firma **BARAN ADAN ALFREDO** por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS **(\$109.900,00)**, por ser su oferta la más conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados.

Que a fs. 77 el Área de Mant. de Equipos y Maquinas Rodantes, informa que la firma **BARAN ADAN ALFREDO.**, ha dado cumplimiento con todo lo requerido según Orden de Compra N° 565/18;

Que a fs. 78 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 565/18 perteneciente a la firma **BARAN ADAN ALFREDO** se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 173 (fs. 57) de fecha

19 de Setiembre de 2018 perteneciente a la firma **BARAN ADAN ALFREDO**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

#### **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Dar por cumplimentado a la firma **BARAN ADAN ALFREDO** el ----- Concurso de Precios N° 48/18.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 173 (fs. 57) de fecha 19 de Setiembre de 2018 perteneciente a la firma **BARAN ADAN ALFREDO.**-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 013-2019

FIRMADA

VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 08/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°  
733-A-2018 Alc. 01 Cpo. 01 referente al “**SERVICIO REPARACION MOTOR CENSO  
193**” y;

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución de Directorio N° 463/18 de fecha 27 de Agosto de 2018 se adjudicó el Concurso de Precios N° 49/18 a la firma **BARAN ADAN ALFREDO** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (**\$230.000.00**), por ser su oferta la más conveniente, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.

Que a fs. 70 el Área de Mant. de Equipos y Maquinas Rodantes, informa que la firma **BARAN ADAN ALFREDO.**, ha dado cumplimiento con todo lo requerido según Orden de Compra N° 546/18;

Que a fs. 71 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 546/18 perteneciente a la firma **BARAN ADAN ALFREDO** se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 164 (fs.45) de fecha 06 de Setiembre de 2018 perteneciente a la firma **BARAN ADAN ALFREDO**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **BARAN ADAN ALFREDO** el  
-----Concurso de Precios N° 49/18.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de  
-----Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 164 (fs. 45) de fecha 06 de  
Setiembre de 2018 perteneciente a la firma **BARAN ADAN ALFREDO**.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos  
-----de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras.  
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 014-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 08/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°  
658-A-2018 Alc. 02 Cpo. 01 referente al “**SERVICIO REPARACION MOTOR CENSO  
138**” y; **CONSIDERANDO**

Que por Resolución de Directorio N° 461/18 de fecha 27 de Agosto de 2018 se adjudicó el Concurso de Precios N° 47/18 a la firma **BARAN ADAN ALFREDO** por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL (**\$105.000.00**), por ser su oferta la más conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados.

Que a fs. 82 el Área de Mant. de Equipos y Máquinas Rodantes, informa que la firma **BARAN ADAN ALFREDO.**, ha dado cumplimiento con todo lo requerido según Orden de Compra N° 545/18;

Que a fs. 83 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 545/18 perteneciente a la firma **BARAN ADAN ALFREDO** se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 163 (fs.57) de fecha 06 de Setiembre de 2018 perteneciente a la firma **BARAN ADAN ALFREDO**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **BARAN ADAN ALFREDO** el  
-----Concurso de Precios N° 47/18.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de  
-----Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 163(fs. 57) de fecha 06 de  
Setiembre de 2018 perteneciente a la firma **BARAN ADAN ALFREDO**.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos  
-----de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras.  
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 015-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 09/01/2019

Visto la necesidad de continuar con el desarrollo de los trabajos en los laboratorios de la Gerencia de Calidad;  
y

**CONSIDERANDO**

Que para cumplir eficazmente las necesidades del servicio resulta procedente reforzar la dotación del personal para llevar adelante dichas tareas –sin perjuicio de las tareas que pudieren asignarse en el futuro-;

Que el Sr. Marcelo Andrés MARTINEZ CIFUENTES (DNI 28.842.023), CI 1247, reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir, administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles  
- entre otras atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma;

Que la modalidad del vínculo laboral será de conformidad de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándose al Sr. Marcelo Andrés MARTINEZ CIFUENTES (DNI 28.842.023), CI 1247, en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por  
Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Designar en planta permanente para prestar servicios en la Gerencia  
-----de Calidad, al Sr. Marcelo Andrés MARTINEZ CIFUENTES (DNI  
28.842.023) CI 1247, a partir del día 01/02/2019 en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI del  
Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75 -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de  
la empresa que pudiera producirse en

un futuro-. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013. -----

ARTÍCULO 2º: La persona nombrada en el art 1º deberá desempeñar las tareas

-----propias de la ubicación escalafonaria asignada por medio de la presente, quedando incorporada en forma definitiva en la planta permanente de personal, en la Gerencia de Calidad -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-.-----

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande la presente contratación será imputado a las  
-----partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos  
-----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.—  
RESOLUCION N° 016-2019 FIRMADA VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 09/01/2019

Visto la Resol. 496/18; y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el citado acto administrativo se dispuso hacer efectivo con carácter de excepción del pago del cien por ciento (100%) del premio “Adicional por Presentismo” y “Adicional por Asistencia Perfecta” reglado por Resolución N°657/14, al agente Florencia Haydee JAUREGUIBERRY (CI n°1223), cuando incurra en inasistencias por Familiar Enfermo referidas a la situación delicada de salud que atraviesa su hija Pilar Di Iorio, debiendo presentar los certificados que avalen las ausencias correspondientes;

Que esta enfermedad degenerativa del sistema nervioso que sufre la niña, conlleva al agente a tener que acompañar a su hija viajando a la ciudad de Buenos Aires las veces que el neurólogo de cabecera lo requiera, a fin de controlar la respuesta de la medicación especial que le suministran en el líquido cefalorraquídeo, y luego como complemento continuar el tratamiento en la ciudad de Mar del Plata;

Que esta excepción no origina un precedente a tener en cuenta en otros casos que se planteen, ya que el presente constituye un caso de particulares características, siendo a su vez una facultad de estas autoridades admitir la excepcionalidad a la norma;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por  
Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

#### **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Prorrogar con carácter de excepción, a la agente Florencia Haydee  
-----JAUREGUIBERRY (CI n°1223), a partir del mes de enero de 2019, el pago del cien por ciento (100%) del premio “Adicional por Presentismo” y “Adicional por Asistencia Perfecta” reglado por Resolución N°657/14, cuando incurra en inasistencias por Familiar Enfermo referidas a la situación delicada que atraviesa su hija Pilar Di Iorio, debiendo presentar en los certificados que avalen las ausencias correspondientes, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** Reconocer el pago del premio “Adicional por Presentismo”, así como  
-----también el “Adicional Asistencia Perfecta” cuando correspondiere, por el ejercicio del año 2019, luego del cual se evaluará su continuidad.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de  
-----Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes corresponda.- Pase a Liquidación de Haberes - Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 017-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 09/01/2019

Visto el requerimiento dotacional para cumplir eficazmente con las necesidades del servicio; y

#### CONSIDERANDO

Que para optimizar las mismas, se torna indispensable reforzar la dotación de personal en el Área Intendencia;

Que el Sr. Leandro Emanuel POSADA (DNI 38.684.828) CI 1274, reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., siendo remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándose al Sr. Leandro Emanuel POSADA (DNI 38.684.828) en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75 del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975;



Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

## **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en el -----Área Intendencia al Sr. Leandro Emanuel POSADA (DNI 38.684.828) CI 1274 en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975, desde el 11/01/2019 hasta el 11/04/2019, inclusive -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo

desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013.-----

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el ----- trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----  
RESOLUCION N° 018-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 09/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1157-C- 2018  
Cuerpo 01 referente a la “**ADQUISICION ZARANDA Y MEZCLADORA P/ PLANTA COMPOSTAJE**”; y

### **CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del 1° llamado a Licitación Privada N° 15/18 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a las firmas que figuran en listado de fs 35, de fs. 36 a 45, no se han presentado propuestas para el mencionado llamado según Acta de Apertura de fecha 26 de Diciembre de 2018 obrante a fs. 46;

Que habiéndose realizado un relevamiento telefónico la firma VIBROTECH informa que se encuentra avocada a diferentes proyectos, no contando con el tiempo necesario para la preparación de la Licitación de referencia y en cuanto a la firma EL PATO MAQUINARIAS AGRICOLAS SA informa que no se presentan en esta oportunidad atento que gran parte de su personal se encuentra de vacaciones lo que imposibilita cumplir en tiempo y forma con la presentación de la documentación requerida, quedando atentos a un Segundo llamado;

Que vista la inexistencia de ofertas y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja se declare desierto el Primer llamado y se proceda a realizar un Segundo llamado a Licitación Privada N° 15/18, cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones que corren a partir de fs 33 obrantes en el Expediente ----- N° 1157-C-2018 Cuerpo 01 referente a la “**ADQUISICION ZARANDA Y MEZCLADORA P/ PLANTA COMPOSTAJE**”-----

ARTICULO 2°: Declarar desierto el primer llamado y proceder a realizar un Segundo ----- Llamado a Licitación Privada N° 15/18, cuya **fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.----- ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras a fin de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 019-2019 FIRMADA VIVIANA BOLGERI  
MAR DEL PLATA, 09/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1157-C- 2018 Cuerpo 01 referente a la “**ADQUISICION ZARANDA Y MEZCLADORA P/ PLANTA COMPOSTAJE**”; y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución de Directorio 695/18 se creó la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Privada N° 15/18 integrada por: la Ing Elizabeth Peralta quien presidirá la misma como titular por el Dpto de Ingeniería y Gestión Ambiental y el Lic. Marcelo Scagliola como suplente por la Gerencia de Calidad; la Lic Daiana Chica como titular y el C.P. Walter Caballero como suplente ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.

Que a fin de efectuar un mayor e integral análisis de la contratación, resulta conveniente incorporar a la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación al Ing. Daniel Lutti, Jefe de Electromecánica de la Gerencia de Servicios, conforme lo sugerido por la Presidente de la Comisión de Estudio de Ofertas, por contar con conocimientos electromecánicos y tratarse de a quien se ha consultado en el proceso previo a la licitación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Incorporar como integrante de la Comisión de Estudio de Ofertas y ----- Adjudicación para la **Licitación Privada N° 15/18** al Ing. Daniel Lutti--

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras a fin de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 020-2019 FIRMADA VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 11/01/2019

Visto la necesidad de continuar con el desarrollo de los trabajos de la Gerencia de Relaciones Institucionales y Prestadores Externos; y

**CONSIDERANDO**

Que para cumplir eficazmente las necesidades del servicio resulta procedente reforzar la dotación del personal para llevar adelante dichas tareas –sin perjuicio de las que pudieren asignarse en el futuro--;

Que la Srta. Camila Manón TEDRÓS VACCAREZZA (DNI 41.306.557) CI 1273, reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándose a la en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el trabajador contar

con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

## **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios en la -----Gerencia de Relaciones Institucionales y Prestadores Externos -sin perjuicio de los cambios de ubicación a distintas Gerencias o Sectores de la empresa que pudiera producirse en un futuro- a la Srta. Camila Manón TEDRÓS VACCAREZZA (DNI 41.306.557) CI 1273, en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975, desde el 11/01/2019 hasta el 11/04/2019, inclusive. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 detramite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013.-----

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con -----el trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande la presente contratación será imputado a -----  
--las partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de -----  
Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.  
RESOLUCION N° 021-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 11/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1941 – C -  
2017 Cpos. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL  
100%**” y; **CONSIDERANDO**

Que por Resolución de Directorio N° 086/18 de fecha 09 de Febrero de 2018 se adjudicó de la Licitación Privada N° 01/18 Segundo Llamado a la firma **INDU QUIMICA S.A.** por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (**\$680.000,00**) equivalente a 160.000 lts, por ser la oferta económica mas conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el P.B y C. y tratarse de valores de mercado, Orden de Compra N° 77/18;

Que por Resolución de Directorio N° 346/18 de fecha 12 de Julio de 2018, se autorizó la ampliación de la Orden de Compra N° 77/18 perteneciente a la firma **INDU QUIMICA S.A.** correspondiente a la de la Licitación Privada N° 1/18 Segundo Llamado “**ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%**” por la suma de total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (**\$340.000,00**), equivalente al 50% del monto contratado originalmente no excediendo el 50% fijado como límite en el art. 3 de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones, Orden de Compra N° 426/18

Que a fs. 405 la Gerencia de Producción informa que la firma **INDU QUIMICA S.A.** ha cumplido con lo requerido según Ordenes de Compra N° 77/18 y 426/18 (ampliación);

Que a fs. 407 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 77/18 y 426/18 (ampliación) pertenecientes a la mencionada firma se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 32 (fs. 370) de fecha 02 de Marzo de 2018 y la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 152 de fecha 07 de agosto 2018 (fs.380) (ampliacion), perteneciente a la firma **INDU QUIMICA S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **INDU QUIMICA S.A.**, la Licitación  
-----Privada N° 01/18 Segundo Llamado.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de  
-----Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 32 (fs. 370) de fecha 02 de Marzo de 2018 y y la  
devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 152 de fecha 07 de agosto 2018  
(fs.380) (ampliacion), perteneciente a la firma **INDU QUIMICA S.A.**-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de  
-----dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras.  
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 022-2019 FIRMADA VIVIANA BOLGERI  
MAR DEL PLATA, 11/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 958-C-2018  
Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “**RED CLOACAL BARRIO FARO NORTE – ETAPA  
3BI**”; y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución de Directorio N° 713/18 de fecha 17 de Diciembre de 2018 (fs. 287) se autorizó la  
apertura de los **Sobres N° 02 (“Propuesta Económica”)** de la Licitación Pública N° 10/18  
correspondientes a las firmas **ROMERO, PABLO ESTEBAN** y **ROCMA SRL**, efectuándose la Apertura de  
Sobres con fecha 20 de Diciembre de 2018 según consta en Acta de Apertura a fs. 295;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, en Acta de Reunión obrante a fs. 349 informa que,  
habiéndose procedido a la apertura de los Sobres N°  
2 (Propuesta Económica) de la presente licitación, que cuenta con un Presupuesto Oficial de \$  
7.098.913,98, se ha procedido a analizar la documentación, encontrándose presentada toda la documentación  
exigida en el P.B.C. en forma correcta. No habiendo observaciones que formular, surge el siguiente  
Orden de Prelación, confeccionado con los montos totales de las Ofertas admisibles, incluidos los descuentos  
especiales e impuestos: 1° **ROMERO, PABLO ESTEBAN: \$ 6.349,014.29** (10.56% por debajo del Presupuesto  
Oficial) y 2° **ROCMA S.R.L.: \$  
7.981,898.90** (12,44% por encima del Presupuesto Oficial y 25,72% por encima de la Oferta de  
la firma **ROMERO**). En consecuencia, la Comisión recomienda Preadjudicar a la firma:  
**ROMERO PABLO ESTEBAN**, por presentar la Oferta más conveniente;

Que a fs. 350 se incorpora Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE vigente  
correspondiente a la firma **ROMERO, PABLO ESTEBAN**, cumpliendo así con la documentación faltante  
requerida en Acta de Comisión de fs.  
285 (Art. 4.2 Inc. 1.13 P.B. y C.G.);

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Estudio de Ofertas y  
Adjudicación aconseja preadjudicar la Licitación Pública N° 10/18 a la firma **ROMERO, PABLO ESTEBAN**  
en la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CATORCE CON  
29/100 (**\$6.349.014.29**) con impuestos incluidos por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE,  
cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo de  
Presupuesto Oficial de \$7.098.913,98;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°  
7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones que corren a partir de fs. 288 obrantes en el  
-----Expediente N° 958-C-2018 referente a la Obra: “**RED CLOACAL BARRIO FARO NORTE –  
ETAPA 3BI**”.-----

ARTICULO 2°: Preadjudicar la Licitación Pública N° 10/18 a la firma **ROMERO, PABLO  
-----ESTEBAN** en la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y  
NUEVE MIL CATORCE CON 29/100 (**\$6.349.014.29**) con impuestos incluidos por ser su propuesta  
conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y  
encontrarse la misma por debajo de Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra “**RED CLOACAL BARRIO FARO NORTE  
----- ETAPA 3BI**”; será de 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio  
de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a  
los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la firma Preadjudicataria que dentro de  
----- los 3 (tres) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6.2  
del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin  
----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 023-2019

FIRMADA

VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 11/01/2019

Visto los crecientes requerimientos hacia las

distintas dependencias; y

CONSIDERANDO

*Que en virtud de la magnitud de los mismos, se torna oportuno reforzar la dotación para llevar adelante las tareas operativas directamente vinculadas al servicio;*

*Que los Sres. Franco Joel SIMEONE (DNI 41.458.777), Agustín Exequiel EPUL (DNI 42.782.206), Evelyn Julieta ROJAS (DNI 38.006.112) y Lucas Hernán BUSTAMANTE (DNI 37.769.511), reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas en la Gerencia de Producción y Calidad -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro- ;*

*Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE, ubicándose a los postulantes en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;*

*Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;*

#### **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** *Prorrogar la contratación a plazo fijo para prestar servicios ----- desde el 16/01/2019 hasta el 15/04/2019, inclusive -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-, a los Sres. Franco Joel SIMEONE (DNI 41.458.777) CI 1275, Agustín Exequiel EPUL (DNI 42.782.206) CI 1277 y la Srta. Evelyn Julieta ROJAS (DNI 38.006.112) CI 1278 en la Gerencia de Producción, Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio*

*Colectivo de Trabajo N°57/1975 con jornada laboral de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013; y al Sr. Lucas Hernán BUSTAMANTE (DNI 37.769.511) CI 1276 en la Gerencia de Calidad, Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975 con jornada laboral de 40 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013 (Resol. 682/18). La jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando los postulantes contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación.----*

**ARTÍCULO 2°:** *Aprobar los modelos de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con los -----trabajadores contratados, que como Anexo I a IV forman parte integrante de la presente Resolución.-----*

**ARTICULO 3°:** *El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----*

**ARTICULO 4°:** *Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----*  
RESOLUCION N° 024-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 14/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 643-C-18 Cpo. 01 referente al “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AÑO 2019/20”; y

CONSIDERANDO

*Condiciones;*

*Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y*

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 58 a fs. 77,  
----- ambas inclusive del citado Expediente. -----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 01/19 referente al  
-----“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AÑO 2019/20”; cuya fecha de apertura  
de sobre único se llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de  
los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL  
----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL  
y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.----- ARTICULO 5°: Crear  
la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la  
----- Licitación Pública N° 01/19 integrada por el Sr. Jorge Suárez quien presidirá la misma como  
titular y el Sr Gustavo Quiroga como suplente ambos por el Área Intendencia; el C.P. Walter Caballero como  
titular y el C.P. Mariano Bianchini como suplente, ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Graciela Leone  
como titular y la Dra Fabiana Suter como suplente ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y  
Administrativos.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras  
----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 025-2019  
MAR DEL PLATA, 14/01/2019

FIRMADA VIVIANA BOLGERI

Visto la compensación por 25 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO DE  
TRABAJO 57/75; y

**CONSIDERANDO**

Que el agente mencionado en el artículo primero cumple con la condición de haber prestado servicios en  
forma continua durante 25 años en la Empresa;

Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación equivalente a un (1) mes integro de haberes, y el  
artículo 12° de dicho Convenio prevé la concesión de 15 días corridos de licencia con Goce de Haberes a  
quienes cumplan 25 años de Servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por  
Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes integro de  
----- haberes al agente Alejandro Daniel OLIVERA, CI 590, quien, habiendo ingresado el 17 de  
Enero de 1994 cumple, en el corriente mes, 25 años de servicio ininterrumpidos en la empresa.-----  
-----

ARTICULO 2°: Otorgar al agente mencionado quince (15) días corridos de Licencia con  
----- Goce de haberes que se hará efectiva en el próximo año calendario.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02  
----- PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la jurisdicción 1.2.2.01.14.000  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS categoría programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE  
RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 4°: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 026-2019  
VIVIANA BOLGERI  
MAR DEL PLATA, 14/01/2019

FIRMADA





15/08/2013, correspondiente al Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;-

**ARTICULO 2°:** Dése al registro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 028-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI  
MAR DEL PLATA, 14/01/2019

Visto el pedido realizado por la Gerencia de Producción; y

**CONSIDERANDO**

Que se hace necesario incorporar agentes para optimizar el rendimiento de los equipos de trabajo en las estaciones elevadoras, dependientes de Operaciones de la Gerencia de Producción al régimen de guardia rotativa de tres (3) turnos -siempre y cuando durante dicho lapso se desempeñen en el sector y cumplan con las tareas vinculadas al servicio- y sin perjuicio de la facultad de la empresa de dejar tal otorgamiento sin efecto en el momento que considere operativamente necesario;

Que los agentes propuestos y quienes han prestado conformidad para incorporarse al régimen enunciado son Germán Emanuel BARROSO (CI 1211) y Jorge Marcelo David LEDESMA (CI 1047);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Afectar a los agentes Germán Emanuel BARROSO (CI 1211) y  
----- Jorge Marcelo David LEDESMA (CI 1047) al régimen de guardia rotativa de tres (3)  
turnos en los términos que establece la Resl. 325/13, siempre y cuando durante dicho lapso se desempeñen en las Estaciones Elevadoras de la Gerencia de Producción y cumplan con las tareas vinculadas al servicio, ello sin perjuicio de la facultad de la empresa de dejar tal otorgamiento sin efecto en el momento que considere operativamente necesario.-

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias  
----- que pudieren corresponder.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 029-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 14/01/2019

Visto la solicitud presentada por el agente Marcelo Anibal MASSA (CI N°289) referente al otorgamiento de un adelanto de haberes, y;

**CONSIDERANDO**

Que el trabajador manifiesta que el motivo del pedido se debe a un inconveniente de salud que se encuentra atravesando;

Que solicita como excepción un adelanto de haberes del mes de enero del año 2019, de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00), cuya devolución se compromete a efectivizarla en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) que serán retenidas de los haberes de los meses febrero a noviembre del cte. año;

Que la garantía del adelanto está constituida por las sumas devengadas a la fecha a favor del peticionante, por el sueldo anual complementario – proporcional al tiempo trabajado- indemnización equivalente a las vacaciones no gozadas y demás beneficios que le correspondan liquidar, en el supuesto de la extinción del vínculo laboral;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar la firma del convenio de adelanto de los haberes  
----- del mes enero del año 2019, con el agente Marcelo Anibal MASSA (CI N°289), de PESOS  
DIECISEIS MIL (\$16.000,00), en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----  
-----

**ARTICULO 2°:** El agente reintegrará la totalidad del adelanto en DIEZ (10) ----- cuotas consecutivas de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) que serán retenidas de los haberes de los meses febrero a noviembre del cte. año.-----

**ARTICULO 3°:** El adelanto de sueldo deberá imputarse a la Cuenta -----patrimonial 1.1.3.4.9.01 - "Anticipo al Personal".-----

**ARTICULO 4:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la -----Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes corresponda.- Pase a Liquidación de Haberes - Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 030-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 15/01/2019

VISTO la necesidad que tiene la Gerencia General de Grandes Consumidores de realizar lectura de medidores, relacionados con la facturación del servicio, y prestar atención al cliente en la Oficina Comercial ubicada en Batán; y

CONSIDERANDO

Que los agentes dependientes de las Áreas Oficinas Comerciales, Facturación y Micromedición, de la Gerencia General de Grandes Consumidores utilizan como medio de movilidad el transporte público de pasajeros, en el horario de labor, para cumplir con las tareas inherentes al trabajo asignado;

Que Obras Sanitarias Mar del Plata reconoce a los agentes dependientes de las Áreas Oficinas Comerciales, Facturación y Micromedición de la Gerencia General de Grandes Consumidores, la necesidad de abonar la movilidad;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Fijase a partir del 2 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019 ----- para los agentes dependientes de las Áreas Oficinas Comerciales, Facturación y Micromedición de la Gerencia General de Grandes Consumidores, un adicional por movilidad por el uso del transporte público de pasajeros al servicio de O.S.S.E., equivalentes a un máximo de 3 pasajes por cada día hábil, lo que deberán ser certificados por el jefe de las Áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 2°:** Impútese el presente gasto a la Jurisdicción 1.2.2.01.03.000 ----- GERENCIA DE COMERCIALIZACION-, Categoría Programática 03.01.02 Apoyo Comercialización- Objeto del gasto 3.7.1. Pasaje.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a quienes ----- corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 031-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI  
MAR DEL PLATA, 15/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1179-C-2018 Cpo. 01 referente al "SERVICIO DE DIST CARTA FACTURA CORTE PRES AVISO CORTE REST-RP"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a

Concurso de Precios N° 73/18, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia, habiéndose invitado para el mismo a 14 (catorce) empresas del ramo (fs. 17/8);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 29/11/18 (fs.19) la firma **CORREO OFICIAL DE LA REP ARGENTINA SA** informa que no cotizará los productos requeridos en virtud de no estar en condiciones de poder prestar un servicio de estas características ya que se encuentra totalmente fuera de sus estándares de producto; y la firma **INTER POST SA** informa que no cotizará los productos requeridos en virtud de no poseer ni operar mediante cobertura nacional, lo que impide prestar el servicio;

Que atento a lo expuesto en el anterior considerando, se resolvió realizar un Segundo Llamado para el Concurso de referencia, no obteniéndose propuestas para el mismo, según consta en Acta de fs. 26;

Que el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe que "...se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos...: ...5) cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones y no se hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes...";

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **DECLARAR FRACASADO** el 2° Llamado del Concurso de Precios N° 73/18, dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra, procediendo a continuar el trámite de compra bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

#### **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones en el Expediente N° 1179-C-2018 Cpo. 01 referente ----- al "**SERVICIO DE DIST CARTA FACTURA CORTE PRES AVISO CORTE REST-RP**".-----

ARTICULO 2°: **DECLARAR FRACASADO** el 2° Llamado del Concurso de Precios N° 73/18, ----- dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Compras a continuar el trámite de compra ----- bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 4° Autorizar a la Contaduría a realizar la modificación en el encuadre de la ----- presente, bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 5° Encomendar a la Oficina de Compras a instruir a las firmas interesadas a fin ----- que sus cotizaciones se ajusten a los requerimientos y condiciones del servicio a contratar.---

ARTICULO 6° Invitar a participar a las firmas del ramo.----- ARTICULO 7° Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESELUCION N° 032-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 16/01/2019

Visto que por Resolución de Directorio N° 652/17 a aprueba la actualización del **presupuesto de mano de obra** para Obras de Agua y Cloaca de Menor Envergadura;

#### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución de Directorio N° 54/18 se adjudicaron los precios unitarios cotizados por las PYMES y COOPERATIVAS, entre las que se encuentra la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA., según Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de Menor Envergadura de Red de Agua y Cloaca, por ser su propuesta considerada conveniente a los intereses de OSSE, encontrarse los mismos iguales o por debajo de Presupuesto Oficial y cumplir con los requisitos solicitados en el PB y C para Obras de Menor Envergadura;

Que por el Artículo 3° se autoriza a la Jefatura de Compras a asignar las Obras de Menor Envergadura y a emitir las Órdenes de Compra correspondientes por cada una de las obras, de acuerdo a los precios

unitarios cotizados y adjudicados y a realizar las ampliaciones correspondientes hasta el monto adjudicado;

Que a fs. 55 y 56 la Gerencia General de Grandes Consumidores solicita gestionar la contratación de la Obra: "RED DE CLOACA CALLE AGUADO 1364 (VP)", asignándose por Disposición de la Oficina de Compras N° 18/18 de fecha 10 de Julio de 2018 a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA. la Contratación Directa para Obras de Menor Envergadura Art 133 N° 14/18, Orden de Compra N° 540/18 por \$ 63.646,60;

Que a fs. 138 el Area Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca solicita a la GGGC generar la Solicitud para la Ampliación de la Orden de Compra n° 540/18 por la suma de \$61.915,79 debido que en toda la excavación se encontró piedra lo cual fue imposible de prever, según surge en Nota de Pedido y fotos obrante de fs 120 a 122;

Que a fs 139 la Gerencia General de Grandes Consumidores, habiendo verificado lo informado por el Area Proyectos Institucionales Agua y Cloaca y de acuerdo con la Resolución N° 652/17 Anexo I Inciso 15 que establece un máximo de ampliación permitido de un 50% en los casos donde se establezca la necesidad de incorporar el item "Excavación en piedra", solicita se autorice los mayores costos resultantes de acuerdo a lo expuesto precedentemente;

Que a fs.141 la Contaduría informa que el monto a Ampliar supera en un 97.28% el monto de la Orden de Compra original, encontrándose este último por encima del 20% establecido en la Resolución 606/18 Anexo I Inc 15 llegando la contratación a la suma de total de \$ 125.562,39 y que dicho monto se encuentra encuadrado en el inc. d) del Artículo 131 LOM para Contrataciones Directas ;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras de acuerdo a lo solicitado por la GGGC y el Area Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca y en un todo de acuerdo a lo dictaminado por el Area Contaduría aconseja autorizar la ampliación de la Contratación N° 14/18, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 79/100 (\$61.915,79), lo que representa un 97.28% de la Orden de Compra 540/18;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446; N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1810-C-16 Cpo. 01, -----referente a la Contratación Directa para Obras de Menor Envergadura Art 133 N° 14/18 Obra "RED DE CLOACA CALLE AGUADO 1364 (VP)".-----

ARTICULO 2°: Autorizar la ampliación de la Contratación Directa N° 14/18, referente a -----la Obra "RED DE CLOACA CALLE AGUADO 1364 (VP)" a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA en la suma de \$ 61.915,79 por la suma total de de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 79/100 (\$61.915,79), lo que representa un 97.28% de la Orden de Compra 540/18.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la GGGC a gestionar la Solicitud de Ampliación de la ----- Obra de referencia por la suma de \$ 61.915,79.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la GGGC a fin de dar -----cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3°. Cumplido pase a la Oficina de Compras a los efectos dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 033-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 16/01/2019

Visto la denuncia penal realizada por el trabajador César Nazareno ALVAREZ (CI 922) ante Comisaría Distrital Gral. Pueyrredón Sexta en fecha 14/01/19; y

**CONSIDERANDO**

Que sostuvo allí el denunciante que ese día a las 12:30 recibió amenazas e insultos de los trabajadores Pablo Antonio JOFRE (CI 975) y Guillermo Vicente FERRERO (CI 1203), quienes se presentaron en el Taller de Herrería de OSSE ubicado en calle República del Líbano y Brandsen donde aquel presta tareas;

Que en consecuencia procede instruir sumario a fin de deslindar responsabilidades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N ° 7446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Instruir sumario por los motivos expuestos en el exordio, que se dan --  
----- por reproducidos.-----

**ARTÍCULO 2º:** Designar sumariante al letrado Jonás MARTIN (CI 872).-----

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 034-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 16/01/2019

Visto la solicitud presentada por el agente Ricardo Cesar REALINI (CI N°653) referente al otorgamiento de un adelanto de haberes, y;

**CONSIDERANDO**

Que el trabajador manifiesta que el motivo del pedido se debe a un difícil momento económico que se encuentra atravesando y solicita como excepción un adelanto de haberes del mes de enero del año 2019;

Que el mismo será de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), cuya devolución se compromete a efectivizarla en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) que serán retenidas de los haberes de los meses febrero a noviembre del cte. año;

Que la garantía del adelanto está constituida por las sumas devengadas a la fecha a favor del peticionante, por el sueldo anual complementario – proporcional al tiempo trabajado- indemnización equivalente a las vacaciones no gozadas y demás beneficios que le correspondan liquidar, en el supuesto de la extinción del vínculo laboral;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la firma del convenio de adelanto de los haberes  
----- del mes enero del año 2019, con el agente Ricardo Cesar REALINI (CI N°653), de PESOS  
CINCUENTA MIL (\$50.000,00), en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----  
----

**ARTÍCULO 2º:** El agente reintegrará la totalidad del adelanto en DIEZ (10)  
----- cuotas consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) que serán retenidas de los haberes  
de los meses febrero a noviembre del cte. año.-----

**ARTÍCULO 3º:** El adelanto de sueldo deberá imputarse a la Cuenta  
-----patrimonial 1.1.3.4.9.01 - "Anticipo al Personal".-----

**ARTÍCULO 4º:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la  
-----Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes  
corresponda.- Pase a Liquidación de Haberes - Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 035-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 16/01/2019

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) y las necesidades del servicio; y

**CONSIDERANDO**

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para "Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad" (art. 10, inc. d,

Ordenanza 7.445), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e), Ordenanza 7.445);

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de designar a los agentes LEDESMA, Marcelo Ezequiel (CI 1216) y CHAMINE, Orlando Andres (CI 1208) en la Función MOPF (Medio Oficial Polifuncional), manteniendo en todos los casos el Régimen en el cual desarrollan sus tareas;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Reubicar a los agentes LEDESMA, Marcelo Ezequiel (CI 1216) y  
----- CHAMINE, Orlando Andres (CI 1208) en la Función MOPF (Medio Oficial Polifuncional)  
manteniendo en todos los casos el Régimen el cual desarrollan sus tareas; los mismos se harán efectivos a  
partir del primer día hábil del mes posterior a la firma de la presente.-----  
-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias  
----- que pudieren corresponder.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° M036-2019 FIRMADA

VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 16/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1344-C-18

Cpo. 01 referente al “SERVICIO DE REPARACION ELECTROBOMBA SUMERGIBLE FLYGT CP 3152  
ESCOLLERA SUR”; y

CONSIDERANDO

*Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado*

a Concurso de Precios N° 78/18, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia, habiéndose presentado para el mismo 03 (tres) firmas: **XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA SA**, **TECNOPECA SA** y **DE SIMONE JORGE CLAUDIO** según surge del Acta de Apertura de fecha 21/12/18 (fs. 8);

Que a fs. 29 la Gerencia de Servicios, informa que todas las ofertas cumplen con lo requerido solicitando se realice una Mejora de Precios;

Que en virtud de lo informado por la Gerencia de Servicios se solicitó a las firmas oferentes una Mejoras de Ofertas surgiendo, según Acta de fs.36, que la firma **TECNOPECA SA** ofrece un mejora quedando su oferta en \$204.000,00 y la firma **DE SIMONE JORGE CLAUDIO** ofrece un descuento del 5% quedando su oferta final en \$203.000,00;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 78/18 a la firma **DE SIMONE JORGE CLAUDIO** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL (**\$203.000,00**) con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$213.875;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones que obran en el Expediente N° 1344-C-18 Cpo. 01  
----- referente al “**SERVICIO REPARACION ELECTROBOMBA SUMERGIBLE FLYGT CP 3152 ESCOLLERA SUR**” -----

**ARTICULO 2°:** **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 78/18 a la firma **DE SIMONE JORGE CLAUDIO** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL (**\$203.000,00**) con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

**ARTÍCULO 3°:** El plazo de entrega será dentro de los 60 (sesenta) días corridos de notificada  
----- la Orden de Compra a la firma adjudicataria-----

**ARTÍCULO 4°:** La oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro de  
----- los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

**ARTICULO 5°:** Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente  
----- adjudicación y ampliación en la planificación financiera del presupuesto en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00.-----

**ARTICULO 6°:** Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

**ARTICULO 7°:** Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los  
----- efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

**RESOLUCION N° 037-2019 FIRMADA**  
**VIVIANA BOLGERI**  
**MAR DEL PLATA, 17/01/2019**

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°811-C-18  
Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA CAMIONES**”; y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a



Concurso de Precios N° 55/18 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que han presentado sobre 2 (dos) firmas: **ARRAIZ CARLOS Y ARRAIZ PEDRO S.H.** la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y la firma **ITURRARTE JORGE ALBERTO** que al día de la fecha no se ha Inscripto en el Registro de Proveedores de OSSE informando telefónicamente a posteriori que no le es posible presentar la documentación requerida por OSSE para la Inscripción en el Registro de Proveedores, por lo cual su oferta será rechazada;

Que vistas las ofertas presentadas, el Área Automotores informa a fs. 26 que las mismas cumplen técnicamente con todo lo solicitado;

Que en virtud que algunos de los renglones cotizados por las firmas oferentes superaban el Presupuesto Oficial, se les requirió una mejora de precios, surgiendo, según Acta de fs. 29, que la firma **ARRAIZ CARLOS Y ARRAIZ PEDRO S.H.** ofrece mejora para los renglones N° 16, 18, 23 y 29 quedando su oferta para dichos renglones en la suma total de \$18.175;

Que atento que, aun luego de realizada la Mejora de Ofertas, las ofertas mas económicas superaban en promedio un 18,39% el Presupuesto Oficial de \$172.567,62 y atento a las restricciones presupuestarias y a las instrucciones impartidas por el Directorio, se requirió al Área solicitante informe sobre la posibilidad de reducir las cantidades a adquirir a fin de adecuarse al Presupuesto Oficial. Por lo que a fs. 33 el Área Automotores informa que las cantidades de repuestos solicitados surgen de la necesidad de contar con un stock mínimo para el mantenimiento ante eventuales para camiones **HIDRO JET** (7 en total); **MB Sprinter** (12 en total); **Ford 4000** (5 en total) y **Ford 14.000** (2 en total) los cuales se encuentran avocados a las cuadrillas que, ante cualquier desperfecto, quedarían fuera de servicio. Destacan que el tiempo transcurrido entre la mencionada solicitud con fecha 29/06/18 y la apertura de la mejora de precios con fecha 17/09/18 motivó que se produjeran aumentos en los precios que superan el Presupuesto Oficial, solicitando realizar la adquisición de acuerdo a la Solicitud de Pedido;

Que si bien las ofertas presentadas superan el Presupuesto Oficial, se verifica que el mismo fue confeccionado mediante Solicitud de fecha 29/06/18, constatando que en dicha fecha la moneda extranjera americana (Dólar) presentaba una cotización de \$29,60. Asimismo, se verifica que a la fecha de apertura del Llamado del Concurso (05/09/18) la moneda extranjera americana (Dólar) presentaba una cotización de \$39; a la fecha de Apertura de la Mejora de Ofertas (17/09/18) de \$40,20, mientras que al 28/09/18 presenta una cotización de \$41,90. De lo expuesto se observa que durante el período transcurrido se ha producido una importante devaluación de nuestra moneda de curso legal, la inflación se aceleró y los productos solicitados tienen componentes emparentados con la divisa norteamericana, por lo que también debemos tener en cuenta la gran volatilidad que está sufriendo dicha moneda. Por tal motivo, en caso de efectuar una nueva contratación, las nuevas cotizaciones presentarían un incremento, en principio, del 7,43 % (porcentaje que surge del valor de la cotización del dólar al momento de la apertura de las ofertas (SEPTIEMBRE 2018) respecto al valor de la cotización del dólar a fecha 28/09/18; y del 41.55% (porcentaje que surge del valor de la cotización del dólar al momento de la confección del P.O. (JUNIO 2018) respecto al valor de la cotización del dólar a fecha 28/09/18;

Que sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, habiéndose verificado con el Área Suministros los stocks y consumos para los renglones solicitados por el Área Automotores, surge lo siguiente: el renglón 10: "Brazo portaescobilla p/ limpiaparabrisas" posee 3 unidades en stock y ningún consumo durante los años 2017 y 2018; renglón 12: "Centro pulsador p/ volante camión vw 17-210" posee 3 unidades en stock no registrándose consumo durante los años 2017 y 1 u consumida durante 2018; renglón 13 "Bomba de agua vw-17210" posee 2 unidades en stock, registrándose 1 u consumida en 2017 y 2 u en 2018; renglón 18 "Manija exterior portón M. Benz 310 Sprinter" posee un stock 2 unidades no registrándose consumo durante 2017 y 1 u en 2018; renglón 19: "Cerradura completa portón lat MB Sptinter (platina)" posee 1 unidad en stock y ningún consumo durante los años 2017 y 2018; renglón 21: "Cerradura puerta trasera M.Benz 310 Sprinter" posee un stock de 2 unidades para el renglón y ningún consumo durante los años 2017 y 2018 y renglón 22: "Guía portón inferior MB Sprinter" posee un stock de 1 unidad y 1 u consumida en 2017 y ninguna en 2018. Por lo tanto se consideraría conveniente desistir de la adquisición de los renglones N° 10 y 12 en esta instancia y reducir la cantidad de unidades a adquirir para los renglones N° 13, 18, 19, 21 y 22;

Que la cotización para los renglones 4 a 7, 14, 17, 19 a 22, y 31 cotizados por la firma **ARRAIZ CARLOS Y ARRAIZ PEDRO S.H.** supera ampliamente la oferta para los mismos de la firma **ITURRARTE, JORGE**, por ende también el Presupuesto Oficial. Asimismo, se ha realizado un estudio de mercado para dicho materiales, consultando a empresas del ramo, encontrando mejores precios, por lo que se considera conveniente efectuar un Segundo Llamado para los mismos;

Que si bien para los renglones 13, 16, 18, 23, 26, 27, 29 y 30, constan sólo de una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **ADJUDICAR** los renglones 13, 16, 18, 23, 26, 27, 29 y 30 del Concurso de Precios N° 55/18 a la firma **ARRAIZ CARLOS Y ARRAIZ PEDRO S.H.** de la siguiente manera: los renglones 13 y 18 con cantidades reducidas, y el resto de los renglones con sus cantidades originales, por la suma total de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$44.659.00) con impuestos incluidos, **DECLARAR ERACASADOS** los renglones 1 a 9, 11, 14, 15, 17, 19 a 22, 24, 25, 28 y 31, efectuando un **SEGUNDO LLAMADO** para los mismos, cuya **fecha de apertura de sobres será a los 7 (siete) días hábiles de firmada la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, **DESISTIR** de la adquisición bajo esta modalidad de compra de los renglones 10 y 12 según los motivos expuestos anteriormente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante:

### **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 811-C-2018 Cpo 01 ----- referente a la “**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA CAMIONES**”.-----

**ARTICULO 2°:** **ADJUDICAR** los renglones 13, 16, 18, 23, 26, 27, 29 y 30 del Concurso de -----Precios N° 55/18 a la firma **ARRAIZ CARLOS Y ARRAIZ PEDRO S.H.** de la siguiente manera: los renglones 13 y 18 con cantidades reducidas, y el resto de los renglones con sus cantidades originales, por la suma total de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$44.659.00) con impuestos incluidos. -----

**ARTICULO 3°:** El plazo de entrega será, para todos los renglones, de 10 (diez) días hábiles de ----- notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.-----

**ARTICULO 4°:** **DECLARAR ERACASADOS** los renglones 1 a 9, 11, 14, 15, 17, 19 a 22, 24, 25, -----28 y 31, efectuando un **SEGUNDO LLAMADO** para los mismos, cuya **fecha de apertura de sobres será a los 7 (siete) días hábiles de firmada la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

**ARTICULO 5°:** **DESISTIR** de la adquisición bajo esta modalidad de los renglones 10 y 12 ----- según los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 6°:** Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste de la imputación ----- preventiva de los renglones adjudicados y a desafectar los renglones desistidos indicados en el Art. 5°.-----

**ARTICULO 7°:** Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente ----- adjudicación y ampliación en la planificación financiera del presupuesto en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00.-----

**ARTICULO 8°:** Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.----- **ARTICULO 9°:** Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los ----- efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 038-2019 FIRMADA VIVIANA BOLGERI  
MAR DEL PLATA, 21/01/2019

Visto el artículo 93 de la Ordenanza N° 23.646; y

### **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 23.646 en su artículo 93 establece que el Directorio de O.S.S.E. informará al Honorable Concejo Deliberante las tasas y los descuentos a aplicar en cada caso y en toda ocasión que se modifique en el ejercicio vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

### **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO**

#### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Fijar para el mes de Febrero de 2019 los siguientes intereses:

-----resarcitorio del 3.21 % (tres punto veintiuno por ciento), un interés Punitorio I del 4.81 % (cuatro con ochenta y uno por ciento) y un interés Punitorio II del 6.42 % (seis con cuarenta y dos por ciento).-----

**ARTÍCULO 2°:** Fijar para el sistema permanente de financiación un interés del 4.03 %  
----- (cuatro con cero tres por ciento).-----

**ARTÍCULO 3°:** Establecer planes de facilidades de pago con la quita sobre  
----- actualizaciones, intereses y recargos según la modalidad de pago conforme el siguiente esquema:

Modalidad de pago	% de descuento
Contado.	50 %
De dos a seis cuotas.	30%
De siete a doce cuotas.	10%
Escasos Recursos hasta treinta y seis cuotas.	80%
De trece a veinticuatro cuotas	0 %

**ARTÍCULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda.  
-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 039-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 22/01/2019

Visto la denuncia penal realizada por el Sr. Gerente de Servicios, Ing. Javier Eduardo DEGREGORI (CI 395) en fecha 28/12/18; y

#### CONSIDERANDO

Que conforme se desprende de dicha denuncia el día 23/12/18 personas desconocidas accedieron a la celda de media tensión de la cabina 15 desde la que se alimenta de energía eléctrica a distintos pozos de extracción de agua y abrieron dos seccionadores, dejando fuera de servicio a 25 pozos

Que en consecuencia procede instruir sumario a fines de deslindar responsabilidades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N ° 7446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

#### **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Instruir sumario por los motivos expuestos en el exordio, que se dan --  
----- por reproducidos.-----

**ARTÍCULO 2°:** Designar sumariante al letrado Jonás MARTIN (CI 872).-----

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 040-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 22/01/2019

Visto lo ocurrido en el playón del Sector Flota ocurrido entre el las 23:00 hs. del 2/1/18 y las 00:30 del 03/1/19; y

#### CONSIDERANDO

Que entre el las 23:00 hs. del 2/1/18 y las 00:30 del 03/1/19 personas desconocidas ingresaron al predio asignado al Sector Flota dependiente de la Gerencia de Producción y utilizaron sin autorización los vehículos Camión Ford 4000 volquete (Censo 153); Camión Dfm Duplica almeja, volcador (Censo 232); Camión Iveco Cursor (Censo 721) y Utilitario Fiat Fiorino (Censo 717); provocando daños en los vehículos identificados como Censos 211 y 153;

Que en consecuencia procede instruir sumario a los efectos de deslindar responsabilidades:

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Instruir sumario por los motivos expuestos en el exordio, que se dan --  
----- por reproducidos.-----

**ARTÍCULO 2º:** Designar sumariante al letrado Jonás MARTIN (CI 872).-----

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 041-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 22/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1205- C-18 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION IMPRESORAS, CARTUCHOS Y EQ COMPUTACION**” y;

**CONSIDERANDO**

*Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;*

*Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 10 a fs. 19  
----- ambas inclusive y fs 24 del citado Expediente. -----

**ARTICULO 2º:** Llamar a Licitación Privada N° 16/18 referente a la  
-----“**ADQUISICION IMPRESORAS, CARTUCHOS Y EQ COMPUTACION**” cuya fecha de  
apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras, con **recepción de sobres hasta las 11:00 horas**, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

**ARTICULO 3º:** Invitar a participar a las firmas del ramo.----- **ARTICULO 4º:** Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la  
----- Licitación Privada N° 16/18 integrada por: el Lic César Zalazar quien presidirá la misma como titular y el Sr Nicolas Neira como suplente ambos por la Gerencia de Sistemas; el C.P. Mariano Bianchini como titular y el C.P. Rafael Principi como suplente ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras  
----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 042-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI  
MAR DEL PLATA, 22/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1138- C-18 Cpo. 01 referente a la “**RECOLECCION DE LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES A LA DEMOLICION PLANTA ING BALTAR PARA SU POSTERIOR RECICLADO**”; y

**CONSIDERANDO**

*Que habiéndose procedido a la demolición de la Planta de Pretratamiento Ing. Baltar situada en Ruta 11 Km 507 resulta conveniente proceder a la recolección de los materiales y elementos que allí se encontraban para su posterior reciclado;*

*Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;*

Que en el marco de la Ordenanza Municipal N° 18561 promulgada mediante Decreto N° 1136 corresponde realizar una Compulsa de Precios;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 64 a fs. 66,  
----- ambas inclusive del citado Expediente. -----

ARTICULO 2°: Llamado a Compulsa de Precios referente a la **“RECOLECCION DE  
----- LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES A LA DEMOLICION PLANTA ING  
BALTAR PARA SU POSTERIOR RECICLADO”** cuya fecha de apertura de sobre se llevará a cabo a los 10  
(diez) días hábiles de efectuada la publicación en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle  
French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar la publicación por un (1) día en el diario local LA  
----- CAPITAL.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.----- ARTICULO 5°: Crear  
la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la  
----- presente contratación integrada por la Ing Elizabeth Peralta quien presidirá la misma como  
titular por la Gerencia de Calidad; el Sr Pablo Tonti como titular y el Sr Dario Yani como suplente ambos por  
el Área Suministro; el C.P. Walter Caballero como titular y el CP Mariano Bianchini como suplente ambos  
por el Área Contaduría y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra Graciela Leone como suplente  
ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras  
----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 043-2019

FIRMADA VIVIANA BOLGERIMAR DEL PLATA, 22/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1130-C-18 Cpo. 01 referente a la **“ADQUISICION DE  
MATERIALES DE VIDRIO Y REACTIVOS P/ LABORATORIOS DE BACTERIOLOGIA”**; y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Nuevo Llamado a Concurso de Precios N° 68/18, según da  
cuenta la documentación agregada al expediente de referencia, incorporándose la opción de cotizar la Oferta  
de Bienes Importados con la posibilidad que los bienes sean importados por si o por el importador que realice  
la Gestión exclusivamente a pedido de OSSE. Presentándose para el mismo 05 (cinco) firmas: VIOLA  
MARCELA, AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L., QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A., BAIRE ANALITICA S.A. y SINTORGAN S.A., según consta en Acta de fs. 66;

Que a fs. 128 la Gerencia de Calidad, habiendo analizado las propuestas presentadas por las firmas oferentes  
para el Nuevo Llamado, informa lo siguiente: respecto a la firma BAIRE ANALITICA S.A. los renglones 7, 8,  
11, 12, 13, 14 y 15 cotizados cumplen técnicamente con lo requerido a excepción del renglón 10; respecto a la  
firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. los renglones 1, 10, 11, 12 y 13 cotizados cumplen técnicamente  
con lo requerido a excepción del renglón 4; respecto a la firma SINTORGAN S.A. el renglón 8 cotizado  
cumple técnicamente con lo requerido; respecto a la firma VIOLA MARCELA el renglón 4 cumple, no así el  
renglón 1; y respecto a la firma AGUILAR EQUIPAMIENTOS SRL todos los renglones cotizados cumplen  
técnicamente con lo requerido a excepción de los renglones 2 y 8. Asimismo, en relación a los renglones 3 y 5  
recomienda DESISTIR de la adjudicación por no haberse recibido propuestas en los referidos ítems, como así  
también DESISTIR del renglón 2 ya que la única propuesta recibida no cumple técnicamente. Aclarando que  
dichos artículos serán incluidos en una futura contratación. Respecto a los Plazos de Entrega y Mantenimiento  
de Ofertas propuestos por los oferentes manifiestan que no tienen objeciones en cuanto a su aceptación  
agregando la necesidad de contar con los insumos solicitados en forma urgente dada la proximidad con la  
temporada estival;

Que atento a lo advertido por la Gerencia de Calidad respecto al renglón 4 ofertado por la firma VIOLA  
MARCELA en relación a que se debería garantizar la entrega mínima de 8.064 unidades, se consultó  
telefónicamente a dicha firma manifestando que las 7.920 unidades cotizadas para el renglón 4  
corresponden a 11 cajas de 720 unid. cada una a un valor unitario de \$10,12. Agregando que para  
compensar la diferencia de las 8.064 unidades requeridas originalmente se deberían equiparar las cantidades  
cotizando en total 12 cajas de 720 unid. cada una a un valor unitario de \$10,12, arrojando un total de 8.640  
unidades por \$87.436,80. Por otra parte, de acuerdo a lo verificado por la Gerencia de Calidad en cuanto a  
que la firma AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L. cotizó para el renglón 7 200 unidades (2 paq. x 100) cuando  
la cantidad solicitada son 2.000 unidades, se procedió a realizar la equivalencia correspondiente a dicha  
cantidad, arrojando un total de \$84.727,20.-

Que si bien algunos de los renglones cotizados por las firmas oferentes superan el Presupuesto Oficial fijado para los mismos, se verifica que el total general a adjudicar resulta ser un 2.62% inferior respecto a la sumatoria de los Presupuestos Oficiales de los renglones a adjudicar (\$266.592,00);

Que para el renglón N° 06 consta sólo una oferta válida y la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio". Este Artículo se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que atento a la presentación de la documentación requerida para la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, la firma AGUILAR EQUIPAMIENTO SRL informa según Correspondencia N° 04/19 (fs. 129/30) que se compromete a realizar la entrega de la documentación faltante, autorizando a OSSE a condicionar el pago a la presentación de dicha documentación. Por otra parte, la firma VIOLA MARCELA solicita por Correspondencia N° 07/19 (fs.

133/4) una ampliación de plazos por 15 días corridos para poder cumplimentar con la documentación requerida, autorizando a OSSE a condicionar el pago a la presentación de dicha documentación. Por lo que, atento a la necesidad de contar en forma urgente con los materiales objeto de la presente contratación, que las firmas en cuestión son proveedores habituales de OSSE, que sus propuestas son las más económica y que cumplen con los requerimientos técnicos solicitados, resultaría conveniente autorizar a la Oficina de Compras a Inscribir a la firma AGUILAR EQUIPAMIENTOS SRL en el

Registro de Proveedores OSSE, emitiéndose un Certificado Condicional encontrándose los pagos sujetos a la presentación de la documentación que se detalla a continuación: 1) Ultimo Balance Certificado por Contador Público Nacional y legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas cerrado al 30/06/18 (original o Copia certificada ante Escribano); 2) Constancia de presentación de la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos 2017; 3) Declaración Jurada Anual de Impuesto a las Ganancias 2018; 4) Constancia de Presentación de IVA periodos 12/17 a 11/18 ambos inclusive y Constancia de pago periodo 08/18 a 11/18; y autorizar una ampliación de plazos por 15 días corridos a la firma VIOLA MARCELA a fin que presente la totalidad de la documentación requerida para la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, quedando los pagos sujetos a la presentación de dicha documentación;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 68/18 Nuevo Llamado de la siguiente manera: a la firma **BAIRES ANALITICA S.R.L.** los renglones 7, 8 y 13 (en su oferta de Bienes Importados con una cotización del Dólar Tipo Vendedor del BNA de \$38,70 del día 11/12/18) por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DIECISEIS CON 90/100 **(\$125.016,90)** con impuestos incluidos; a la firma **QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.R.L.** el renglón 1 (en su oferta Bienes Nacionales) por la suma total de PESOS MIL CIENTO NOVENTA **(\$1.190,00)** con impuestos incluidos; a la firma **VIOLA MARCELA** el renglón 4 (en su oferta Bienes Nacionales) con ajuste de cantidades (12 cajas de 720 unid. cada una a un valor unitario de

\$10,12, total: 8.640 unidades) por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 **(\$87.436,80)** con impuestos incluidos; y a la firma **AGUILAR EQUIPAMIENTOS SRL** los renglones 6, 9 a 12 ambos inclusive, 14 y 15 (en su oferta Bienes Nacionales) por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 34/100 **(\$46.129,34)** con impuestos incluidos, haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 **(\$259.773,04)** con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE; **DECLARAR DESIERTOS** los renglones 3 y 5 por no haberse recibido propuestas en los referidos ítems y **RECHAZAR** el renglón 2 ya que la única propuesta recibida no cumple técnicamente, desistiendo de la adquisición de los mismos bajo la presente modalidad de contratación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

#### **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones que obran en el Expediente N° 1130-C-18 Cpo 01 referente a: -----**“ADQUISICION DE MATERIALES DE VIDRIO Y REACTIVOS P/ LABORATORIOS DE BACTERIOLOGIA”**-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a extender a la firma **AGUILAR EQUIPAMIENTOS SRL** un Certificado Condicional en el Registro de Proveedores OSSE, encontrándose los pagos sujetos a la presentación de la documentación que se detalla a continuación: 1) Ultimo Balance Certificado por Contador Público Nacional y legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas cerrado al 30/06/18 (original o Copia certificada ante Escribano); 2) Constancia de presentación de la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos 2017; 3) Declaración Jurada Anual de Impuesto a las Ganancias 2018; 4) Constancia de Presentación de IVA periodos 12/17 a 11/18 ambos inclusive y Constancia de pago periodo 08/18 a 11/18.-----

ARTICULO 3°: Autorizar una ampliación de plazos a la firma **VIOLA MARCELA** a fin que presente la totalidad de la documentación requerida para la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, quedando los pagos sujetos a la presentación de dicha documentación.

ARTICULO 4°: ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 68/18 Nuevo Llamado de la siguiente manera: a la firma **BAIRES ANALITICA S.R.L.** los renglones 7, 8 y 13 (en su oferta de Bienes Importados con una cotización del Dólar Tipo Vendedor del BNA de \$38,70 del día 11/12/18) por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DIECISEIS CON 90/100 **(\$125.016,90)** con impuestos incluidos; a la firma **QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.R.L.** el renglón 1 (en su oferta Bienes Nacionales) por la suma total de PESOS MIL CIENTO NOVENTA **(\$1.190,00)** con impuestos incluidos; a la firma **VIOLA MARCELA** el renglón 4 (en su oferta Bienes Nacionales) con ajuste de cantidades (12 cajas de 720 unid. cada una a un valor unitario de \$10,12, total: 8.640 unidades) por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 **(\$87.436,80)** con impuestos incluidos; y a la firma **AGUILAR EQUIPAMIENTOS SRL** los renglones 6, 9 a 12 ambos inclusive, 14 y 15 (en su oferta Bienes Nacionales) por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 34/100 **(\$46.129,34)** con impuestos incluidos, haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 **(\$259.773,04)** con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE.

ARTÍCULO 5°: El plazo de entrega será de 10 (diez) días corridos de notificada la Orden de Compra a las firmas adjudicatarias.

ARTICULO 6°: DECLARAR DESIERTOS los renglones 3 y 5 por no haberse recibido propuestas en los referidos ítems y **RECHAZAR** el renglón 2 ya que la única propuesta recibida no cumple técnicamente, desistiendo de la adquisición de los mismos bajo la presente modalidad de contratación, autorizando a la Gerencia de Calidad a iniciar un nuevo trámite en caso que considere necesario.

ARTICULO 7°: Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente adjudicación y ampliación en la planificación financiera del presupuesto en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00.

ARTICULO 8°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste de la imputación preventiva para aquellos renglones que superen su presupuesto oficial y a desafectar los renglones desistidos indicados en el Artículo 6°.

ARTICULO 9°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 10°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.

RESOLUCION N° 044-2019

FIRMADA VIVIANA BOLGERI

Mar del Plata, 23/01/2019

Visto, la Ley N° 12.257 a través de la cual se crea el ente autárquico Autoridad del Agua; y

#### CONSIDERANDO

Que el citado organismo tiene a su cargo la planificación el registro la constitución y la protección de los derechos, la policía y el cumplimiento y ejecución de las demás misiones que el Código de Aguas y sus modificaciones determinen, del recurso hídrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que para gestionar sus objetivos la Autoridad del Agua ha dictado la Resolución N°333/2017;

Que la citada Resolución enumera los procesos necesarios para poder lograr las autorizaciones y permisos en el ámbito de su competencia;

Que Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. ha solicitado el Permiso de Vuelco de la Obra Nueva Estación Depuradora de Líquidos Residuales;

Que la Gcia General de Coordinación y Contralor ha realizado las presentaciones a través del proceso digital autorizado de donde surge la certificación que corre a fs. 46 la que declara que la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires CERTIFICA desde el ámbito de su competencia la Prefactibilidad Hidráulica y Prefactibilidad de Vuelco de Efluentes Líquidos Cloacales e Industriales previamente tratados;

Que la autoridad ha informado en su certificación que la aptitud hidráulica del predio esta condicionada a la presentación de la documentación técnica en calidad de Medición e informe técnico de los desagües Pluviales así como sobre la factibilidad de vuelco de 249.999 m3 día de efluentes líquidos mixtos (cloacales e industriales), el riesgo asignado para la obra presentada por el usuario Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. es de categoría 3 riesgo alto, estableciendo que "...deberá presentar la documentación técnica requerida por la normativa vigente en relación al riesgo asignado...";

Que para continuar con la tramitación la Autoridad del Agua solicita el pago de la Tasa del Permiso de Vuelco sin APTV correspondiendo al 1% del presupuesto de obra aprobado en caso de que fueran prestadoras de agua (punto 6 - inc b del ítem 4 -del inc.k proceso Permiso de Vuelco- Título II Consideraciones Específicas del Proceso- del Anexo Único Reglamento de los Procesos para Obtención de la Prefactibilidad, Autorización y Permisos de la Resolución 333/2017);

Que se solicitó al ENOHSA la remisión del Presupuesto Oficial de la Obra Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales a partir del cual se determinó la obra directamente relacionada con el tratamiento ascendiendo el monto a \$ 206.719.445,08 (fs. 66/68), sobre el cual corresponde aplicar la tasa enumerada en el párrafo anterior; Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

#### EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería a proceder al pago de la Tasa -----por Permiso de Vuelco en la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 50/00 (\$ 2.067.194,50), correspondiente al 1% del presupuesto de obra aprobado correspondientes a las instalaciones relacionadas con el tratamiento por ser OSSE prestadora de agua potable, por los motivos expuesto en los considerando de la presente. -----

ARTICULO 2°: El gasto que demande se imputara al Objeto del Gasto 3.8.3 Derechos -----  
-y Tasas - Categoría Programática 58.51.51 Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales - Jurisdicción 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes Domiciliarias, Fuente de Financiamiento 1.3.1. -----

ARTICULO 3°: Autorizar la transferencia presupuestaria del Objeto del Gasto -----  
4.2.1.01 Infraestructura Edilicia de Dominio Privado - Categoría Programática 58.51.51 Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales - Jurisdicción 1.2.2.01.16.000 Infraestructura y Redes Domiciliarias, Fuente de Financiamiento 1.3.1, a la establecida en el artículo 2°. -----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a la -----  
--Gcia Gral de Coordinación y Contralor – Contaduría - Tesorería - Cúmplase.-

RESOLUCION N° 045-2019  
VIVIANA BOLGERI

FIRMADA

MAR DEL PLATA, 23/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1158-C-18  
Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE MANGUERAS TERMOPLASTICAS ALTA PRESION P/EQ. DESOBSTRUCTORES**”; y

#### CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a



Concurso de Precios N° 72/18 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 13 (trece) empresas del ramo (fs. 14), se presentaron tres (03) firmas: ROCASUR S.A., LA CASA DEL FLEXIBLE S.R.L. y ANDERE ISMAEL ALBERTO, según surge del Acta de Apertura de fecha 09/11/18 (fs.15);

Que la firma **ROCASUR S.A.** (Oferta más económica en un 54,71% respecto a la Segunda Oferta en orden de Prelación y considerablemente inferior al Presupuesto Oficial de \$112.641,76 (un 20.15% menor) cotiza el rollo x 152 mts de manguera por un total de \$89.946,00 con entrega inmediata, ofreciendo la Marca ZEC (de origen italiano), cuyas Especificaciones técnicas obran a fs. 26, manifestando según nota de fs. 25 que si bien dicha marca no está especificada en el listado de marcas sugeridas por OSSE, las mismas cumplen y sobrepasan las especificaciones técnicas requeridas. Haciendo saber asimismo que cuentan con la garantía del producto presentado. En cuanto a la firma **ANDERE ISMAEL ALBERTO**, la misma cotiza la manguera bajo la misma marca ofrecida por la firma ROCASUR S.A. (ZEC). Y respecto a la firma **LA CASA DEL FLEXIBLE S.R.L.**, la misma cotiza la manguera bajo la marca **PIRANHA**, pero modifica las condiciones establecidas por OSSE en el Pedido de Cotización respecto a la **FACTURACION-CONDICIONES DE PAGO** y **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**, condiciones que se apartan de lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo esto causal de rechazo a Juicio de OSSE de acuerdo a lo establecido en el Art. 4.8 Inc. c);

Que a fs. 44 la Gerencia de Apoyo Administrativo dependiente de la Gerencia de Producción informa que analizada las tres ofertas recibidas la firma ROCASUR S.A. y ANDERE ISMAEL no cumplen con lo solicitado por ofertar una marca que no es aceptada en las especificaciones. Que a futuro se podría analizar que las firmas que ofrezcan la marca ZEC se realicen los ensayos pertinentes a los efectos de si los mismos resultan positivos incorporar la marca en las especificaciones. La CASA DEL FLEXIBLE cumple con lo requerido;

Que la firma ROCASUR SA a fs. 56 presenta Nota con fecha 16/11/18 registrada en OSSE bajo el N° 2181/18 donde informan que se encuentran en condiciones de entregar en forma de prueba, para su uso, un rollo de “Manguera marca ZEC Mod JC7 de 1” de diámetro” por 152 mts a los fines que OSSE evalúe el producto agregando que, si en el plazo de 60 días dicha prueba resulte positiva o aceptable, será facturado para su posterior pago en el importe de \$89.946 caso contrario procederán a retirar el rollo sin costo alguno para OSSE. Al respecto la Gerencia de Apoyo Administrativo dependiente de la Gerencia de Producción informa que ve como positivo lo ofrecido;

Que con fecha 20/11/18 (fs. 67) la firma ROCASUR S.A. hace entrega del rollo de manguera propuesto, retirando el Sector Desagües para su prueba el día 21/11/18 (fs. 68);

Que a fs. 66 la Gerencia de Apoyo Administrativo dependiente de la Gerencia de Producción con fecha 12/12/18 informa que la manguera marca Zec Mod JC7 ofrecida por la firma ROCASUR S.A. cumple con lo requerido. De igual manera se seguirá observado a los efectos de su incorporación dentro de las especificaciones para futuras compras;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **DECLARAR FRACASADO** el Concurso de Precios N° 72/18, dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra, y **autorizar la adquisición** de manguera termoplástica alta presión p/eq. Desobstructores bajo la **modalidad de Contratación Directa** adjudicándose a la firma **ROCASUR S.A.** por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (**\$89.946,00**) por cumplir con las pruebas realizadas y ser conveniente a los intereses de OSSE por estar por debajo del presupuesto oficial.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

#### **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones que obran en el Expediente N° 1158-C-18 Cpo. 01 -----referente a la “**ADQUISICION DE MANGUERAS TERMOPLASTICAS ALTA PRESION P/EQ. DESOBRUCTORES**”-----

**ARTICULO 2°:** **DECLARAR FRACASADO** el Concurso de Precios N° 72/18, dejando sin -----efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar a la Oficina de Compras a continuar el trámite de compra -----bajo la modalidad de **Contratación Directa** adjudicándose a la firma **ROCASUR S.A.** por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (**\$89.946,00**).--- -----

**ARTICULO 4°:** Autorizar a la Contaduría a realizar la modificación en el encuadre de la ----- presente, bajo la modalidad de **Contratación Directa**, -----

ARTICULO 5°: Autorizar a considerar como Entrega del material el **Rollo de Manguera** ----- **Marca ZEC Mod. JC7 de 1” de diámetro por 152 metros**, entregado a modo de prueba bajo el Remito N° 1-134 presentado en el Área Suministros con fecha 20/11/18, dejando constancia que de acuerdo a lo propuesto por la firma **ROCASUR S.A.**, se tomará como fecha de conformidad del material entregado el día 20/01/19 (60 días corridos de retiradas las mangueras por el Sector Desagües) y que en caso que el ensayo de las mangueras entregadas dentro de dicho período sea inapropiado para OSSE, se dejará sin efecto la adquisición, de común acuerdo.-----

ARTICULO 6°: Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente ----- adjudicación y ampliación en la planificación financiera del presupuesto en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00.-----

ARTICULO 7°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.----- ARTICULO 8°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los ----- efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 046-2019 FIRMADA VIVIANA BOLGERI

Mar del Plata, 23/01/2019

Visto la solicitud de suministro eléctrico del Centro de Abastecimiento Tucumán Expte 742-O-2018 Cpo. 1; y

#### CONSIDERANDO

Que la Gcia de Planeamiento y Obras ha manifestado la necesidad de contar en tiempo y forma con las instalaciones eléctricas, visto el grado de avance de la obra;

Que la Contaduría informa que “...la firma EDEA SA ha presentado un nuevo Presupuesto el mismo asciende a \$ 2.905.876 + IVA, que comparado con del 05/12/2018 de \$ 2.813.523 + IVA muestra un 3.28% de incremento. Analizada la razonabilidad del mismo surge que incremento es un **0,68%** superior a la inflación del mes de Diciembre/18 publicada por el INDEC el pasado 15/01/19 (2.6 %), por lo tanto se considera conveniente proceder a la contratación dentro de estos valores. El acta acuerdo se firma por la obra que EDEA SA debe realizar sobre sus instalaciones debido a nuestro pedido. En ella se incorporo la modificación en la forma de pago...”;

Que se deberá tener presente que EDEA SA manifiesta “Cabe aclarar que las restantes condiciones informadas en nuestra nota presupuesto de fecha 30/01/2018 continúan vigentes” condiciones estas sobre las que se ha expedido la Gcia de Asuntos Judiciales Administrativos y Contencioso Administrativo que OSSE debe tramitar el convenio de servidumbre para subestación transformadora MT/BT interior (fs2/3) y que debe demoler de la cámara de transformación actualmente en servicio, acción esta que se encuentra contratada en las obras del Centro de Abastecimiento Tucumán;

Que por resolución 697/18 OSSE contrato el servicio de Ingeniería e Inspección del Proyecto;

Que por nota de fecha 06/11/2018 se solicito a la firma dé respuesta a los pedidos efectuados 1) que durante la vigencia del Contrato –Acuerdo EDEA cobrara la potencia consumida sin penalizar los excedentes de potencia contratada  
2) que durante un plazo de cinco años EDEA no aplicara la penalización de factor de potencia y 3) la aplicación de la Contribución por Obra Reembolsable (COR);

Que en cuanto a lo solicitado en el considerando anterior la firma EDEA SA manifiesta que ? no resulta factible acceder a lo solicitado no obstante realiza la propuesta que corre a fs. 44, sobre la que las áreas técnicas se han expedido entendiendo que lo propuesto es conveniente a los intereses de OSSE.

? la aplicación de la Contribución por Obra Reembolsable (COR), teniendo en cuenta que se trata de un corrimiento de lugar de suministro y un cambio de tensión solicitado solo por OSSE, no es posible dado que no se encuadra en la normativa vigente y por lo tanto no es aplicable. Se destaca que las instalaciones preexistentes pertenecen a la firma EDEA SA a partir de la toma de posesión del contrato de transferencia el 02/06/1997 (Dto 1315/97) que se realizo durante el proceso de privatización de la empresa de energía de la Provincia de Buenos Aires ESEBA.

Que además la firma ofrece “...a efectos de contemplar las dudas sobre la potencia a contratar y la necesidad de adecuar el factor de potencia que el

proceso de puesta en marcha de las instalaciones pudieran generar...” “...extender el periodo de prueba establecido en la normativa vigente de 90 a 180 días. Durante este periodo la facturación se realizará por potencia registrada...” y Otorgar un periodo de gracia de 180 días para la corrección del factor de potencia durante el cual no se aplicará penalización por exceso de energía reactiva...” ;

Que las Áreas Técnicas se han expedido considerando que la propuesta es conveniente pudiendo a posteriori solicitar una ampliación del lapso de periodo de prueba;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar la suscripción del Acta Acuerdo con la firma Empresa ----- Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (EDEA) para la Contratación del traslado de Instalaciones y Cambio de Tensión en la Obra Centro de Abastecimiento Tucumán para el suministro identificado con la Cta. 73-9002842 por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos dieciséis Mil Ciento Nueve con 96/00 ( \$ 3.516.109,96), que como anexo se adjunta y por los motivos expuestos en los considerando de la presente. -----

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande la presente erogación se deberá imputado a Objeto ----- del Gasto 4.2.2.02 Categoría Programática 75.76.60, Jurisdicción 1.2.2.01.16.000 y Fuente de Financiamiento 1.3.1.-----

**ARTICULO 3°:** Dese al Registro de Resoluciones – Comuníquese a la Gcia de ----- Planeamiento y Obras, Gcia de Servicios, Tesorería y Contaduría. Cúmplase.-----  
--

RESOLUCION N° 047-2019

FIRMADA VIVIANA BOLGERIMAR DEL PLATA, 24/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 935-T-18 Cpo. 01 referente a la “**SERVICIO GATEWAY DE PAGOS**”; y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 74/18 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que con fecha 11 de Diciembre de 2018 se efectuó el Acto de Apertura de Sobres, presentándose 2 (dos) firmas **PRISMA MEDIOS DE PAGOS SA** y **GIRE SOLUCIONES SA**, según Acta obrante a fs. 69;

Que el Área Tesorería, habiendo analizado las propuestas de las firmas oferentes, informa que ambas ofertas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados (fs 169 y 184);

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 74/18 a la firma **GIRE SOLUCIONES S.R.L.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (**\$290.400.00**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$410.424,80;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones que obran en el Expediente N° 935-T-18 Cpo. 01 ----- referente al “**SERVICIO GATEWAY DE PAGOS**”.-----

**ARTICULO 2°:** **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 74/18 a la firma **GIRE SOLUCIONES S.R.L.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (**\$290.400.00**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

**ARTÍCULO 3°:** A partir de la notificación de la Orden de Compra la firma adjudicataria ----- tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para la adecuación e implementación del Servicio en la página web y aplicación móvil de OSSE debiéndose poner en contacto con la Gerencia de Sistemas de OSSE a tales efectos. El plazo de prestación del servicio comenzará a computarse una vez que éste se encuentre implementado y en correcto funcionamiento en la página web y aplicación de OSSE y será por el término de 12 (doce) meses.-----

**ARTÍCULO 4°:** La oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro de ----- los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con

la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente adjudicación y ampliación en la planificación financiera del presupuesto en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.----- ARTICULO 7°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 048-2019 FIRMADA VIVIANA BOLGERI  
MAR DEL PLATA, 24/01/2019.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 272-C-2018 Cpo. 1 referente a la: “**ADQUISICION MATERIALES P/ SERVICIO DE COMUNICACION**” y;

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 227/18 de fecha 02 de Mayo de 2018 se adjudicó el Concurso de Precios N° 14/18 de la siguiente manera: a la firma **CASA BLANCO SA** los renglones N° 09 (con reducción de cantidades final a adquirir de 30 (treinta) unidades), 13 Y 16 en la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VENTISIETE CON 60/100 (**\$19.527,60**) con impuestos incluidos; a la firma **AIZPUN ALBERTO** los renglones N° 01 y 02 (Oferta alternativa) en la suma total de PESOS CIENTO VENTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA (**\$121.930,00**) con impuestos incluidos, a la firma **COMUNITEL SA** los renglones N° 03, 05, 08 y 12 en la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 21/100 (**\$32.908,21**) y a la firma **MAMESI S.R.L. (MEGA-COM)** los renglones 04, 06, 07, 10, 11, 14 Y 15 en la suma total de PESOS VENTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 01/100 (**\$27.339,01**) con impuestos incluidos, haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUATRO CON 82/100 (**\$201.704,82**), con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes y cumplir con los requerimientos solicitados, Ordenes de Compra N° 225, N° 235, N° 226, y N° 228, respectivamente;

Que a fs. 139 la Gerencia de Sistemas informa que la firma **AIZPUN ALBERTO**, ha dado cumplimiento con todo lo requerido según Orden de Compra N° 235/18;

Que a fs. 140 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 235/18 perteneciente a la firma **AIZPUN ALBERTO** se encuentra totalmente cancelada;

Que la firma **CASA BLANCO SA, COMUNITEL SA, MAMESI S.R.L. (MEGA-COM)**, se encuentra exceptuada de efectuar el Depósito de Garantía de Adjudicación en virtud de lo establecido en el Artículo 8.1 punto 2) del P.B. y C.;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 78 (fs. 110) de fecha 09 de Mayo de 2018 perteneciente a la firma **AIZPUN ALBERTO**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

#### **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **AIZPUN, ALBERTO** el Concurso de Precios N° 14/18.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 78 (fs. 110) de fecha 09 de Mayo de 2018 perteneciente a la firma **AIZPUN ALBERTO** -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos --de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.---

Amc  
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 049-2019

FIRMADA  
VIVIANA BOLGIERI

MAR DEL PLATA, 24/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1308- C-18 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION AIRE ACONDICIONADO P/ SALA TABLERO EMISARIO SUBMARINO**”; y

#### CONSIDERANDO

*Condiciones;*

*Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y*

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 22 a fs. 30,  
----- ambas inclusive y fs 33 del citado Expediente. -----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 17/18 referente a la  
-----“ **ADQUISICION AIRE ACONDICIONADO P/ SALA TABLERO EMISARIO  
SUBMARINO**” cuya fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la  
presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con **recepción de sobres  
hasta las 11:00 horas**, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.----- ARTICULO 4°: Crear  
la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la  
----- Licitación Privada N° 17/18 integrada por: el Ing Alejandro Capizzano quien presidirá la  
misma como titular y el Ing Javier De Gregori como suplente ambos por la Gerencia de Servicios; el CP  
Walter Caballero como titular y el C.P. Mariano Bianchini como suplente ambos por el Área Contaduría; y la  
Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos  
Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras  
----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
----- RESOLUCION N° 050-2019

FIRMADA

VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 24/01/2019

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución  
N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°573/18 de fecha 18 de Octubre de  
2018 se autoriza la renovación a la firma Iturrarte Jorge para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$10.000,00 por un período máximo de 03 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs 1 el Area Automotores solicita la renovación de la Cuenta Corriente con el proveedor mencionado en el Considerando anterior;

Que según Resolución N°724/18 de fecha 20 de Diciembre de 2018 obrante en el Expediente 1112-S-2009 Cpo. 01 se aprobaron las modificaciones al Anexo B correspondiente al Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente;

Que en la Resolución mencionada se amplía la vigencia a  
12 meses y el monto a la suma total de \$45.000 desde la notificación del Acta Acuerdo o hasta agotar el monto contratado;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Iturrarte Jorge por la suma total de \$45.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO**

## RE SUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro  
----- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma **Iturrarte Jorge** por la  
----- suma total de \$45.000, para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período  
máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo  
establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos  
----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 051-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

### ANEXO B

#### **ACTA ACUERDO REPUESTOS ENTREGADOS POR COMPROBANTE de RETIRO en CUENTA CORRIENTE**

En la ciudad de Mar del Plata, a los ... Días del mes de ..... de 2019 se acuerda entre la Ing. Viviana Bolgeri en carácter de Vicepresidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 23.296.130 y el Sr. Jorge Iturrarte en carácter de dueño de la firma ITURRARTE JORGE (prov. 1420) con D.N.I. N° 22.626.963 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por un período de **12 meses** desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

#### **Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:**

? El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$45.000.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.

? El Responsable del Parque Automotor le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.

? Analizadas las propuestas, personal Autorizado del Área Parque Automotor o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Av. Luro 7712 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia** con la firma del Responsable del Área Parque Automotor y del Gerente de OSSE con incumbencia.

? El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.

? El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).

? El Responsable del área Parque Automotor, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.

? La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área Parque Automotor.

? Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrá la contratación.

MAR DEL PLATA, 24/01/2019

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°645/18 de fecha 16 de Noviembre de 2018 se autoriza la renovación a la firma Furnaro y/o Cortes – Montecarlo Comercial para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$10.000,00 por un período de 03 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 1 el Area Automotores solicita la renovación de la cuenta corriente contratada oportunamente con la firma mencionada en el Considerando anterior;  
Que según Resolución N°724/18 de fecha 20 de Diciembre de 2018 obrante en el Expediente 1112-S-2009 Cpo. 01 se aprobaron las modificaciones al Anexo B correspondiente al Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente;

Que en la Resolución mencionada se amplía la vigencia a 12 meses y el monto a la suma total de \$45.000 desde la notificación del Acta Acuerdo o hasta agotar el monto contratado;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Furnaro y/o Cortes – Montecarlo Comercial por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

### **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro ----- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma Furnaro y/o Cortes – Montecarlo ----- Comercial por la suma total de \$45.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos ----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 052-2019 FIRMADA VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 24/01/2019

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

#### **CONSIDERANDO**

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°572/18 de fecha 18 de Octubre de 2018 se autoriza la renovación a la firma ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ PEDRO FRANCISCO para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$10.000,00 por un período máximo de 03 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 01 el Area Automotores solicita la renovación de la Cuenta Corriente con el proveedor mencionado en el Considerando anterior;

Que según Resolución N°724/18 de fecha 20 de Diciembre de 2018 obrante en el Expediente 1112-S-2009 Cpo. 01 se aprobaron las modificaciones al Anexo B correspondiente al Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente;

Que en la Resolución mencionada se amplía la vigencia a 12 meses y el monto a la suma total de \$45.000 desde la notificación del Acta Acuerdo o hasta agotar el monto contratado;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ PEDRO FRANCISCO por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12



meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro ----- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ ----- PEDRO FRANCISCO por la suma total de \$45.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos ----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 053-2019 FIRMADA VIVIANA BOLGERI  
MAR DEL PLATA, 28/01/2019

VISTO el Artículo 1° del Decreto Municipal Nro 0039/19 en el que se aprueba los incrementos de los importes de Caja Chica de trece áreas y la baja de la caja chica de un área por un total de modificaciones de \$ 36.000;

**CONSIDERANDO**

Que se ha procedido de acuerdo a lo establecido en la Circular Nro. 393/01 y su modificatoria Resolución AG N° 7/2017), del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires indicando que estas ampliaciones deberán ser dispuestas mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, remitiendo copia del mismo a la Delegación Zonal respectiva del H. Tribunal de Cuentas, considerándose aprobadas en los términos del art. 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a partir de dicha comunicación, en la medida que las mismas no excedan la suma de Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000 );

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446, y 22962 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Modifíquese a partir de la fecha el monto indicado a ----- -continuación que podrá tener en caja la Tesorería de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., para ser aplicado a las “Cajas Chicas” que a continuación se detallan:

Area	Importe Actual	Ampliación/ Disminución tramitada	Importe final de Caja Chica
Gerencia Gral. G. Consumidores	\$ 4,000	2,000	6,000
Gcia. Irregularidades en el Serv.	\$ 2,500	2,500	5,000
Gerencia de Producción	\$ 10,000	5,000	15,000
Gerencia de Servicios	\$ 8,000	4,000	12,000
Gerencia de Calidad	\$ 5,000	2,500	7,500
Secretaría Directorio	\$ 2,000	1,000	3,000
Intendencia	\$ 8,000	4,000	12,000
Asesoría Laboral	\$ 1,500	-1,500	0
Compras	\$ 3,500	1,500	5,000
Tesorería	\$ 3,000	1,500	4,500
Planta Pretratamiento Ing. Baltar	\$ 3,500	1,500	5,000
Dpto. de Sistemas	\$ 2,500	5,000	7,500
Area Automotores	\$ 10,000	5,000	15,000
Gerencia de Recursos Humanos	\$ 1,000	2,000	3,000
<b>Totales</b>	<b>64,500</b>	<b>36,000</b>	<b>100,500</b>

ARTICULO 2°: Para el uso de dichos fondos se deberá dar cumplimiento a las  
----- disposiciones legales y Reglamento adjunto que regulan el funcionamiento de las Cajas Chicas.-  
-----

ARTICULO 3°: Regístrese, dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a quienes

- ----- corresponda y cúmplase.-----  
- RESOLUCION N° 054-2019 FIRMADA

VIVIANA BOLEGRI

MAR DEL PLATA, 29/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro.

167-C-19 Cpo.1 referente al: “**SERVICIO ESCENOGRAFICO 76° ANIVERSARIO TORRE TANQUE**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 07/19, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que han presentado sobres 02 (dos) firmas: **EVENT ASSISTANCE SRL** y **UNIVERSAL MARKETING SA** según Acta de Apertura de Sobre obrante a fs 8;

Que a fs 24 la Gerencia de Relaciones Institucionales informa que todas las propuestas cumplen técnicamente con lo solicitado. Agregan que la firma **EVENT ASSISTANCE SRL** cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas y su oferta es la mas económica recomendando adjudicar a la misma. Requieren la adjudicación en forma global a fin de facilitar la operatividad de la contratación y la prestación del servicio.

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Adjudicar el Concurso de Precios N° 07/19 a la firma **EVENT ASSISTANCE SRL** por la suma total de PESOS **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$599.500,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del presupuesto oficial de \$600.000,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por  
Ordenanzas N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 167-C-19  
----- Cpo.1 referente al “**SERVICIO ESCENOGRAFICO 76° ANIVERSARIO TORRE  
TANQUE**”-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 07/19 a la firma **EVENT  
----- ASSISTANCE SRL** por la suma total de PESOS **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL  
QUINIENTOS (\$599.500,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta la más conveniente a los intereses de  
OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del presupuesto oficial.-----  
-----

ARTICULO 3°: El plazo de prestación del servicio objeto de la presente contratación  
----- será el día 30 de Enero de 2019.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro  
----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía  
equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que  
contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con  
la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los  
requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente  
----- adjudicación y ampliación en la planificación financiera del presupuesto en los  
términos del artículo 91 del Decreto 2980/00.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.----- ARTICULO 7°: Dése  
al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras  
----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
-----

RESOLUCION N° 055-2019

FIRMADA

VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 29/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1351-C-18  
Cpo. 01 referente a la **“ADQUISICION MARCO Y TAPA H° F° NODULAR P/ VEREDA Y CALZADA – AÑO 2019”**; y

CONSIDERANDO

*Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado*

a Concurso de Precios N° 76/18, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia, habiéndose presentado para el mismo 03 (tres) firmas: **GEESE QUIMICA SRL, IPLI SRL y PROYECTOS KORMAT SA** según surge del Acta de Apertura de fecha 27/12/18 (fs. 8);

Que a fs. 33 la Gerencia de Apoyo Administrativo de la Gerencia de Producción informa que todas las ofertas cumplen con lo solicitado por dicha Gerencia;

Que en virtud de exceder las ofertas mas económicas el Presupuesto Oficial se solicitó a las firmas oferentes una Mejora de Ofertas surgiendo, según Acta de fs.41, que la firma **IPLI SRL** ofrece un descuento en ambos renglones de 4% aclarando que el mismo se concede teniendo en cuenta el cumplimiento de los plazos para el pago de cada entrega e indican que mantienen el resto de las condiciones y aclaraciones de su propuesta original. Respecto a la firma **PROYECTOS KORMAT SA** informan que no se encuentran en condiciones de realizar la mejora solicitada;

Que habiéndose intimado a la firma **PROYECTOS KORMAT SA** mediante Cédula a fin presente la documentación requerida para la Re- Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE ésta informa telefónicamente la imposibilidad de presentar dicha documentación en tiempo y forma indicando que en caso de realizarse un Segundo Llamado contarían con el tiempo suficiente para su presentación;

Que si bien las ofertas mas económicas presentada por la firma **IPLI SRL** para el renglón N° 01 aún luego de la Mejora de Ofertas, supera el Presupuesto Oficial en un 17,05% se verifica que el mismo fue confeccionado, para dicho renglón, con un Presupuesto de fecha 05/10/18 (O.C. 591/18) por lo que se debe tener en cuenta la importante devaluación que ha sufrido nuestra moneda de curso legal y la aceleración de la inflación; por ende resultaría financieramente conveniente adquirirlo en esta instancia. Respecto al Renglón N° 02 visto que la oferta mas económica excede en un 106,43% el Presupuesto Oficial y lo indicado precedente, resultaría conveniente proceder a realizar un Segundo Llamado a fin de contar con mayor cantidad de oferentes;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **ADJUDICAR** el renglón N° 01 del Concurso de Precios N° 76/18 a la firma **IPLI SRL** en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (**\$257.774,40**) con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y proceder a realizar un **SEGUNDO LLAMADO** para el renglón N° 02 cuya **fecha de apertura de sobres será a los 7 (siete) días hábiles de firmada la presente** en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

#### **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones que obran en el Expediente N° 1351-C-18 Cpo. 01 ----- referente al **“ADQUISICION MARCO Y TAPA H° F° NODULAR P/ VEREDA Y CALZADA – AÑO 2019”** -----

**ARTICULO 2°:** **ADJUDICAR** el renglón N° 01 del Concurso de Precios N° 76/18 a la firma ----- **IPLI SRL** en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (**\$257.774,40**) con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE;

**ARTÍCULO 3°:** Se deberán realizar ENTREGAS PARCIALES. El plazo de entrega será en todos ----- los casos a partir de la notificación de la Orden de Compra a la firma adjudicataria y será de acuerdo al siguiente detalle: 1° ENTREGA: 50 % dentro de los 15 (QUINCE) días corrido; 2° ENTREGA: 25% dentro de los 30 (TREINTA) días corridos y; 3° ENTREGA: 25% restante dentro de los 45 (CUARENTA Y CINCO) días corridos.-----

**ARTÍCULO 4°:** La oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro de ----- los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

**ARTICULO 5°:** Realizar un **SEGUNDO LLAMADO** para el Renglón N° 02 cuya **fecha de -----** **apertura de sobres será a los 7 (siete) días hábiles de firmada la presente** en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones, siendo la recepción de sobres hasta las 11:00 hs.-----

ARTICULO 6°: Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente adjudicación y ampliación en la planificación financiera del presupuesto en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00.

ARTICULO 7°: Autorizar a la Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la imputación Preventiva para los renglones adjudicados. ARTICULO

8°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 9°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.

RESOLUCION N° 056-2019

FIRMADA

VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 30/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1230-C-18 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE MATERIALES DE VIDRIO Y EQUIPAMIENTO P/ MONITOREO DE LA NUEVA EDAR**”; y

#### CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 75/18, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia, habiéndose presentado para el mismo 09 (NUEVE) firmas: MAR DEL - LAB de VIOLA MARCELA; AGUILAR EQUIPAMIENTOS SRL; BAIRENS ANALITICA SRL; SINTORGAN S.A.; CIENTIFICA NACIONAL de ABREGU NORBERTO; O.R.L. HORNOS ELECTRICOS S.A.; INSTRUMENTALIA S.A., QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.; JENCK S.A.; y la firma CIENTIST S.A., la cual informa vía e-mail que no cotiza, según surge del Acta de Apertura de fecha 14/12/18 (fs. 20);

Que a fs. 127 la Gerencia de Calidad, habiendo analizado las propuestas presentadas por las firmas oferentes, informa lo siguiente: para los renglones 1, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 todas las firmas cumplen con lo requerido técnicamente; para el renglón 2 todos cumplen a excepción de las firmas AGUILAR EQUIPAMIENTOS SRL y CIENTIFICA NACIONAL de ABREGU NORBERTO quienes proponen marcas distintas a las aceptadas por esta Gerencia; para el renglón 3 sólo cumple con lo requerido las propuestas de las firmas BAIRENS ANALITICA SRL y MAR DEL - LAB de VIOLA MARCELA; para el renglón 4 y 12 todos cumplen a excepción de la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.; para el renglón 10 todos cumplen a excepción de las firmas AGUILAR EQUIPAMIENTOS SRL y CIENTIFICA NACIONAL de ABREGU NORBERTO quienes proponen una marca distinta a las aceptadas por esta Gerencia; para el renglón 13 todas las propuestas cumplen técnicamente con lo requerido. En cuanto a la propuesta de la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. observa que cotiza sólo 1 manta calefactora cuando se requieren 2; y para el renglón 14 todos cumplen menos la propuesta básica y alternativa de la firma INSTRUMENTALIA S.A. Respecto a los Plazos de Entrega y Mantenimiento de Ofertas propuestos por los oferentes manifiestan que no tienen objeciones en cuanto a su aceptación;

Que en virtud de exceder el precio de algunos de los renglones cotizados el Presupuesto Oficial, se requirió una mejora de precios, surgiendo, según Acta de fs. 151, que la firma O.R.L. HORNOS ELECTRICOS S.A. no está en condiciones de ofertar una mejora de precios; y la firma AGUILAR EQUIPAMIENTOS SRL ofrece para el renglón 4 una bonificación del 5% sobre la propuesta original quedando la propuesta definitiva en \$19.878,75;

Que si bien el total general a adjudicar supera el Presupuesto Oficial en un promedio de 3.92%, se verifica que el mismo fue confeccionado con precios que datan de las Ordenes de Compra N° 517/18 y 518/18 (ambas de fecha 29/08/18) y Presupuestos de fecha septiembre y octubre de 2018, por lo que se debe tener en cuenta la importante devaluación que ha sufrido nuestra moneda de curso legal y la aceleración de la inflación. Por ende la conveniencia financiera de adquirirlos en esta instancia;

Que atento a la presentación de la documentación requerida para la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, la firma AGUILAR EQUIPAMIENTO SRL informa según Correspondencia N° 09/19 (fs. 134/5) que se compromete a realizar la entrega de la documentación faltante, autorizando a OSSE a condicionar el pago a la presentación de dicha documentación. Por lo que, atento a la necesidad de contar en forma urgente con los materiales objeto de la presente contratación, que la firma en cuestión es proveedor habitual de OSSE, que su propuesta es la más económica y que cumple con los requerimientos técnicos solicitados, resultaría conveniente autorizar a la Oficina de Compras a Inscribir a la firma **AGUILAR EQUIPAMIENTOS SRL** en el Registro de Proveedores OSSE, emitiéndose un Certificado Condicional encontrándose los pagos sujetos a la presentación de la documentación que se detalla a continuación: 1) Ultimo Balance Certificado por Contador Público Nacional y legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas cerrado al 30/06/18 (original o Copia certificada ante Escribano); 2) Constancia de presentación de la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos 2017; 3) Declaración Jurada Anual de Impuesto a las Ganancias 2018; 4) Constancia de Presentación de IVA periodos 12/17 a 11/18 ambos inclusive y Constancia de pago periodo 08/18 a 11/18;

Que habiéndose consultado telefónicamente en sendas oportunidades a la firma CIENTIFICA NACIONAL de ABREGU NORBERTO respecto al trámite de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, la misma manifiesta que no podrá en esta instancia cumplimentar el mismo, informando que dejan sin efecto la oferta realizada. Ingresando con fecha 21/01/19 Correspondencia N° 33/19 (fs. 154/5) donde ratifican lo informado telefónicamente. Por lo que corresponde RECHAZAR la oferta de dicha firma;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 75/18 de la siguiente manera; a la firma JENCK S.A. los renglones 7 y 14 (en su oferta de Bienes Importados con una Cotización del Dólar Tipo Vendedor del BNA: \$38.70 de fecha 12/12/18) por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 89/100 (\$158.994.89) con impuestos incluidos; a la firma BAIRES ANALITICA S.R.L. los renglones 2, 3, 8 y 10 (en su oferta Bienes Nacionales) por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 42/100 (\$99.355.42) con impuestos incluidos; a la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.R.L. el renglón 1 y 6 (en su oferta Bienes Nacionales) por la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$10.900.00) con impuestos incluidos; y a la firma AGUILAR EQUIPAMIENTOS SRL los renglones 4, 5, 12 y 13 (en su oferta Bienes Nacionales) por la suma total de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 75/100 (\$85.628.75) con impuestos incluidos; y a la firma O.R.L. HORNOS ELECTRICOS S.A. el renglón 11 (en su oferta Bienes Nacionales) por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$75.500.00) con impuestos incluidos; haciendo un total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$430.379.06) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE; RECHAZAR la oferta total de la firma CIENTIFICA NACIONAL de ABREGU NORBERTO por no presentar la documentación requerida para la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE; y DECLARAR FRACASADO el renglón 9 por inexistencia de ofertas válidas, desistiendo de la adquisición del mismo bajo la presente modalidad de compra;

Que por lo expuesto a fin de no resentir la operatoria de OSSE se hace necesario que, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 10 y 11 de la Ordenanza 7446, la Vicepresidente a cargo de la Presidencia, suscriba la presente Resolución;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

#### **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones que obran en el Expediente N° 1230-C-18 Cpo. 01 referente a ----- la “**ADQUISICION DE MATERIALES DE VIDRIO Y EQUIPAMIENTO P/ MONITOREO DE LA NUEVA EDAR**”.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a extender a la firma AGUILAR EQUIPAMIENTOS SRL un Certificado Condicional en el Registro de Proveedores OSSE, encontrándose los pagos sujetos a la presentación de la documentación que se detalla a continuación: 1) Ultimo Balance Certificado por Contador Público Nacional y legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas cerrado al 30/06/18 (original o Copia certificada ante Escribano); 2) Constancia de presentación de la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos 2017; 3) Declaración Jurada Anual de Impuesto a las Ganancias 2018; 4) Constancia de Presentación de IVA periodos 12/17 a 11/18 ambos inclusive y Constancia de pago periodo 08/18 a 11/18.-----

ARTICULO 3°: ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 75/18 de la siguiente manera; a la firma ----- JENCK S.A. los renglones 7 y 14 (en su oferta de Bienes Importados con una Cotización del Dólar Tipo Vendedor del BNA: \$38.70 de fecha 12/12/18) por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 89/100 (\$158.994.89) con impuestos incluidos; a la firma BAIRES ANALITICA S.R.L. los renglones 2, 3, 8 y 10 (en su oferta Bienes Nacionales) por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 42/100 (\$99.355.42) con impuestos incluidos; a la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.R.L. el renglón 1 y 6 (en su oferta Bienes Nacionales) por la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$10.900.00) con impuestos incluidos; y a la firma AGUILAR EQUIPAMIENTOS SRL los renglones 4, 5, 12 y 13 (en su oferta Bienes Nacionales) por la suma total de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 75/100 (\$85.628.75) con impuestos incluidos; y a la firma O.R.L. HORNOS ELECTRICOS S.A. el renglón 11 (en su oferta Bienes Nacionales) por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$75.500.00) con impuestos incluidos; haciendo un total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$430.379.06) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE;

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma **JENCK S.A.** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

ARTÍCULO 5°: El plazo de entrega será de 10 (diez) días corridos de notificada la Orden de Compra a las firmas adjudicatarias.

ARTÍCULO 6°: **RECHAZAR** la oferta total de la firma CIENTIFICA NACIONAL de ABREGU NORBERTO por no presentar la documentación requerida para la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE.

ARTICULO 7°: **DECLARAR FRACASADO** el renglón 9 por inexistencia de ofertas válidas, desistiendo de la adquisición del mismo bajo la presente modalidad de compra; autorizando a la Gerencia de Calidad a iniciar un nuevo trámite en caso que considere necesario.

ARTICULO 8°: Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente adjudicación y ampliación en la planificación financiera del presupuesto en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00.

ARTICULO 9°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste de la imputación preventiva para aquellos renglones que superen su presupuesto oficial y a desafectar los renglones desistidos indicados en el Artículo 7°.

ARTICULO 10°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 11°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.

RESOLUCION N° 057-2019 FIRMADA VIVIANA BOLGERI  
MAR DEL PLATA, 30/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1011-C-18  
Cuerpo 01 referente a la “CONTRATACION SEGUROS 2019-2020”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a

Licitación Privada N° 01/19 según surge de las actuaciones agregadas al Expediente de referencia, presentando sobre 03 (tres) firmas: **PROVINCIA SEGUROS SA, NACION SEGUROS SA y CAJA DE SEGUROS SA** según Acta de apertura de Sobres “Único” de fecha 17 de Enero de 2019, obrante a fs. 80;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de reunión de fs 191/92 informa respecto al Análisis de documentación lo siguiente: la firma **PROVINCIA SEGUROS S.A.** manifiesta en nota de la fecha 25/01/19, que no podrá dar cumplimiento al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE (art. 8 inc. f del PByC), razón por la cual su propuesta se deja sin efecto; respecto a la firma **NACION SEGUROS S.A.** adjuntan constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE (art. 8 inc. f del PByC) y Datos del Proponente (Anexo I), certificado por ante Escribano Público (art. 8 inc. b del PByC). En consecuencia consideran completa la documentación requerida y; respecto a **CAJA DE SEGUROS S.A.**: Si bien presenta el Anexo IV incompleto (no indicó domicilio legal), a fs. 205 de estas actuaciones lo constituye formalmente en Av. Luro N° 4398 de esta Ciudad Mar del Plata, por lo que se considera válida toda su presentación. Realizan aclaraciones previas atento que se observan diferencias en algunos valores que conforman la oferta de **CAJA DE SEGUROS S.A.**, según control de cálculo que la Comisión efectuó sobre la misma y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 3., 3.1 a), último párrafo del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, se procedió a recalcular la oferta, tomando como base los valores correspondientes a los precios unitarios, quedando la oferta final, **básica, de pago único**, en \$ **690.326,28 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 28/100)**. La oferta alternativa, de pago periódico, también presenta una mínima diferencia, quedando en definitiva, en \$ **744.100,44 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 44/100)**. Acompañan planilla del cálculo. Dado que los renglones 1 a 6, tratan sobre cobertura de la totalidad de los vehículos de la Empresa, se considera conveniente su adjudicación a un único oferente para tener unificada la cobertura, su gestión y administración. Por lo expuesto, esta Comisión **ACONSEJA:**

**1) Declarar admisibles** las propuestas de las firmas **NACION SEGUROS S.A.** y **CAJA DE SEGUROS S.A.**  
**2) Rechazar** la oferta de la firma **PROVINCIA SEGUROS S.A.** por no dar cumplimiento al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE (art. 8 inc. f del PByC) y; **3) Adjudicar a:** **CAJA DE SEGUROS S.A.** los renglones 1 a 6 ambos inclusive por la suma de \$ **628.345,56**; el renglón 8, por la suma de \$ **618,36** y el renglón 11 por la suma de \$

**1.271,52**, lo que hace un total de \$ **630.235,44 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 44/100)** y a la firma **NACION SEGUROS S.A.**, los renglones 7, \$ **305,52**; 9, \$ **1.236,89**; 10, \$ **1.222,00**; 12, \$ **305,52**; 13, \$ **183,30**; 14, \$

**427,71**; 15, \$ **23.987,52**; 16, \$ **3.371,78**; 17, \$ **1.222,00**; 18, \$ **876,66** y 19, \$ **6.237,54**. **TOTAL:**

\$ **39.376,44 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 44/100)**. **VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACION: \$ 669.611,88 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 88/100)**. Manifiestan que en ambos casos, para esta sugerencia, se han considerado los valores de las ofertas básicas de Pago Único. Con respecto a las ofertas alternativas, de pago periódico, **CAJA DE SEGUROS S.A.** propone para el rubro Automotores, pago en 10 (diez) cuotas mensuales y 12 (doce) cuotas

mensuales para los restantes renglones. **NACION SEGUROS S.A.**, propone que el pago sea en 10 (diez) cuotas excepto los renglones 16 y 18 para los que propone 12 (doce) cuotas. Sin perjuicio de las diferencias que se observan entre los valores sugeridos para adjudicar y los valores del Presupuesto Oficial (renglones 8-Embarcaciones, 9-Cocheras French, 15-Dinero Cajón Mostrador y 19-Módulo Móvil para Oficina), deberá tenerse en cuenta que también entre oferentes (respecto de los mismos renglones), se advierten diferencias significativas, razón por la cual una eventual convocatoria para mejorar sus precios, no nos aseguraría una importante rebaja en los mismos. También debe considerarse que en el total de la adjudicación

recomendada, el rubro Automotores (renglones 1 a 6), representa un 93,8% y se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial en un 3,5% aproximadamente. Por otra parte, cabe aclarar que considerando el valor total de la adjudicación propuesta \$ **669.611,88**, se encuentra por debajo del valor del Presupuesto Oficial, \$ **686.635,27**, en un 2,5% aproximadamente;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación recomienda: **1) Declarar admisibles** las propuestas de las firmas **NACION SEGUROS S.A** y **CAJA DE SEGUROS S.A.**

**2) Rechazar** la oferta de la firma **PROVINCIA SEGUROS S.A.** por no dar cumplimiento al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE (art. 8 inc. f del PByC) y **3) Adjudicar** la Licitación Privada de referencia de la siguiente manera: **CAJA DE SEGUROS S.A.** los renglones 1 a 6 ambos inclusive, 8 y 11 (Oferta BÁSICA- Pago único) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 44/100 (**\$630.235,44**) y a la firma **NACION SEGUROS S.A.**, los renglones 7, 9, 10 y 12 a 19 ambos inclusive (Oferta BÁSICA- Pago único) por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 44/100 (**\$39.376,44**) siendo la adjudicación total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 88/100 (**\$ 669.611,88**) por cumplir con lo requerido en el Pliego, ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse la sumatoria total de la adjudicación propuesta por debajo del Presupuesto Oficial de \$686.635,27;

Que por lo expuesto a fin de no resentir la operatoria de OSSE



se hace necesario que, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 10 y 11 de la Ordenanza 7446, la Vicepresidente a cargo de la Presidencia, suscriba la presente Resolución;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones que corren a partir de fs 27 del Expediente N° 1011-  
-----C-18 Cuerpo 01 referente a la “**CONTRATACION SEGUROS 2019-2020**”.-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** la Licitación Privada N° 01/19 de la siguiente manera: **CAJA DE SEGUROS S.A.** los renglones 1 a 6 ambos inclusive, 8 y 11 (Oferta BÁSICA- Pago único) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 44/100 (**\$630.235,44**) y a la firma **NACION SEGUROS S.A.** los renglones 7, 9, 10 y 12 a 19 ambos inclusive (Oferta BÁSICA- Pago único) por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 44/100 (**\$39.376,44**) siendo la adjudicación total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 88/100 (**\$ 669.611,88**) por cumplir con lo requerido en el Pliego, ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse la sumatoria total de la adjudicación propuesta por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El inicio de la/s cobertura/s será a partir de las **12 horas del día 01 de Febrero de 2019** y hasta las **12 horas del día 01 de febrero de 2020**. -----

ARTÍCULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma **CAJA DE SEGUROS SA** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: **RECHAZAR** la oferta de la firma **PROVINCIA SEGUROS S.A** por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a realizar los ajustes que correspondan en la imputación preventiva por los renglones adjudicados.----- ARTICULO

7°: Autorizar a la Contaduría a devolver los Depósitos de Garantía de Mantenimiento de Oferta a la firma **NACION SEGUROS SA** según Recibo Oficial N° 10 de fecha 17/01/2019 (fs.79), a la firma **PROVINCIA SEGUROS S.A.** según Recibo Oficial N° 9 de fecha 16/01/2019 (fs.78 ) y a la firma **CAJA DE SEGUROS SA** según Recibo Oficial N° 8 de fecha 15/01/2019 (fs.77) una vez que la misma haya constituido el Deposito de Garantía de Adjudicación .-----

ARTICULO 8°: Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente adjudicación y ampliación en la planificación financiera del presupuesto en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00.-----

ARTICULO 9°: Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución.----- ARTICULO 10°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 058-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI  
MAR DEL PLATA, 30/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1341- C-2018 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS P/ MEJORAMIENTO DE EQUIPOS**” y;

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 79/18, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que presentaron ofertas 2 (dos) firmas: **KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS SA e INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A** según Acta de Apertura de fecha 08/01/19 obrante a fs 13;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Servicios informa a fs 61 y 70 que la firma **INDUSTRIAS ROTOR PUMP SA** adjunta información técnica particular cumpliendo con lo solicitado y; respecto a la firma **KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS SA**, de acuerdo a la documentación presentada, el renglón N° 01 cumple técnicamente (60/50) y el renglón N° 02 no cumple técnicamente con lo solicitado (80/50);

Que en virtud que las ofertas válidas más convenientes correspondientes a las firmas oferentes superaban el Presupuesto Oficial, se les requirió una mejora de precios, surgiendo, según Acta de fs. 75, que la firma **INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A.** ofrece una mejora de precios para el renglón 2 del 3,8% y **KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS SA.** presenta mejora para el Renglón N° 01 quedando su oferta en \$64.440,00;

Que si bien algunos de los renglones cotizados por las firmas oferentes superan el Presupuesto Oficial, se verifica que la sumatoria de las ofertas más económicas, exceden solo un 5% el Presupuesto Oficial correspondiente a dichos renglones siendo dicho porcentaje de escasa significatividad atento las fluctuaciones económicas y las variaciones del tipo de cambio acontecidas en el periodo;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 79/18 de la siguiente manera: el renglón 1 a la firma **KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS SA.** por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA **(\$64.440,00)**, con impuestos incluidos y el renglón 2 a la firma **INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A.** por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 77/100 **(\$104.952,77)** con impuestos incluidos, haciendo un total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 77/100 **(\$ 169.392,77)** con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego;

Que por lo expuesto a fin de no resentir la operatoria de OSSE se hace necesario que, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 10 y 11 de la Ordenanza 7446, la Vicepresidente a cargo de la Presidencia, suscriba la presente Resolución;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

#### **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1341-C-2018 Cpo. 01 -----referente a la **“ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS P/ MEJORAMIENTO DE EQUIPOS”**-----

**ARTICULO 2°:** adjudicar el Concurso de Precios N° 79/18 de la siguiente manera: el renglón 1 -----a la firma **KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS SA.** por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA **(\$64.440,00)**, con impuestos incluidos y el renglón 2 a la firma **INDUSTRIAS ROTOR PUMP S.A.** por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 77/100 **(\$104.952,77)** con impuestos incluidos, haciendo un total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 77/100 **(\$ 169.392,77)** con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego.-----

**ARTICULO 3°:** El plazo de entrega será de 60 (sesenta) días corridos de notificada la Orden de ----- Compra.-----

**ARTICULO 4°:** La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que al momento -----de la entrega de los equipos deberá presentar la siguiente DOCUMENTACIÓN: a) Deberá garantizar información debidamente descripta y detallada, conteniendo toda la información técnica necesaria con la provisión de los equipos, esto es, planilla de datos técnicos garantizados, curva de la bomba H-Q y P-R, ensayos en fabrica de la bomba, croquis y despiece de la bomba-motor y otras informaciones relevantes. Los planos y croquis deberán ser completos con los despieces de los motores y las bombas en los que estén identificados los códigos o nombres de las piezas integrantes y los manuales de montaje y mantenimiento de los equipos. b) La información técnica en referencia a los ensayos realizados a los equipos en fábrica, deberá ser individual, propia y completa para cada equipo y siguiendo las especificaciones del presente documento. c) O.S.S.E. se reserva el derecho de verificar la validez y veracidad de la información y/o documentación presentada por el adjudicatario, a través de cualquier medio que permita esclarecer y/o comprobar la veracidad o falsedad de la información y/o documentación entregada, llevando a cabo las acciones correspondientes que amerite el caso. d) Deberá presentar una nota indicando el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona/s de referencia propuesta/s en los temas técnicos a fin de poder realizar las consultas y aclaraciones que surjan del análisis de las ofertas.-----

**ARTICULO 5°:** Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste de la imputación preventiva en ----- virtud de exceder la oferta adjudicada el Presupuesto Oficial.-----

**ARTICULO 6°:** Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente ----- adjudicación en la planificación financiera del presupuesto en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00.-----

**ARTICULO 7°:** Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de  
-----dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 059-2019 FIRMADA VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 30/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1113-C-18  
Cuerpos 01 y 02 referente a la “**ADQUISICION DE MEDIDORES Y MATERIALES P/  
IMPLEMENTACION SIST TELE-LECTURA A DISTANCIA**”; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 11/18 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia presentándose 1 (una) firma BOIERO SA según surge de Acta de apertura de fecha 18/01/19 obrante a fs 223;

Que a fs. 276/77 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa que la firma **BOIERO SA** cumple con la presentación de la documentación requerida por OSSE Observan que se trata de un Segundo Llamado, único oferente y los precios se encuentran en un 24.68 % por debajo del Presupuesto Oficial. Por lo tanto habiendo analizado técnica y económicamente la propuesta, la Comisión recomienda: 1) Declarar técnicamente **ADMISIBLE** la oferta y; 2) **ADJUDICAR** a la firma **BOIERO SA** los renglones N° 01, 02 (Oferta Básica Bienes Nacionales) y renglón N° 03 (Oferta Alternativa – Bienes Nacionales) por la suma total de PESOS UN MILLON CIEN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO **(\$1.100.454.00)**;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación aconseja **ADJUDICAR** a la firma **BOIERO SA** los renglones N° 01 02 y 04 (Oferta Básica Bienes Nacionales) y renglón N° 03 (Oferta Alternativa – Bienes Nacionales) por la suma total de PESOS UN MILLON CIEN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO **(\$1.100.454.00)** con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$1.461.000,00;

Que por lo expuesto a fin de no resentir la operatoria de OSSE se hace necesario que, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 10 y 11 de la Ordenanza 7446, la Vicepresidente a cargo de la Presidencia, suscriba la presente Resolución;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones que corren a partir de fs. 145 obrantes en el  
----- N° 1113-C-18 Cuerpos 01 y 02 referente a la “**ADQUISICION DE MEDIDORES Y  
MATERIALES P/ IMPLEMENTACION SIST TELE-LECTURA A DISTANCIA**”.-----

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** a la firma **BOIERO SA** los renglones N° 01 y 02 (Oferta  
-----Básica Bienes Nacionales) y renglón N° 03 (Oferta Alternativa – Bienes Nacionales) por la  
suma total de PESOS UN MILLON CIEN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO **(\$1.100.454.00)**  
con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los  
intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTÍCULO 3°: El plazo de entrega de los Bienes objeto de la presente contratación será  
----- inmediato 10 (diez) días hábiles de de recibida la Orden de Compra por parte de la firma  
adjudicataria. -----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro  
----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía  
equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que  
contrae, el que deberá formalizarse en la Tesorería de OSSE. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de  
Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, a fin de informar las Cías. de  
Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de  
----- Mantenimiento de Oferta a la firma **BOIERO S.A.** según Recibo N° 229 de fecha  
17/12/2018 (fs. 141) una vez que la misma efectúe el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 6°: Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente  
----- adjudicación en la planificación financiera del presupuesto en los términos del artículo 91 del  
Decreto 2980/00.-----

ARTICULO 7°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.----- ARTICULO  
8°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compra a  
----- fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.---  
RESOLUCION N° 060-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 30/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1132-C-18  
Cuerpo 01 referente a la **“ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOSA P/IMPLEM,  
2 POZOS AUTOMATIZACION EST URUGUAY, CABLE P/ BOMBAS SAO, MANT POZOS E  
ILUMINACION PLAZAS SZPYRNAL DEL AGUA”**; y

CONSIDERANDO

*Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo*

llamado a Licitación Privada N° 14/18 según surge de las actuaciones agregadas al Expediente de referencia, presentando sobre 01 (una) firma: **CASA BLANCO SA** según Acta de apertura de Sobres “Único” de fecha 10 de Enero de 2019, obrante a fs. 157;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa según Acta de reunión de fs 191/92 que la firma **CASA BLANCO SA** cumple con la presentación de la totalidad de la documentación requerida en el PByC como así también con las Especificaciones Técnicas requeridas por OSSE. Informan que la firma proponente no ha cotizado los renglones N° 06,11,33,34,36 y 37 y que, habiendo analizado su cotización, observan que la oferta total excede en un 36,40% el Presupuesto Oficial y que la variación de la moneda extranjera entre la fecha de Solicitud de Compra (11/07/18) y la de apertura de sobres (11/01/19) fue de un 36,20%. Por lo tanto la Comisión recomienda: **DECLARAR TECNICAMENTE ADMISIBLE** la propuesta de la firma **CASA BLANCO SA**; **ADJUDICAR** a la firma **CASA BLANCO SA** los renglones N° 01 a 05 ambos inclusive, 07 a 10 ambos inclusive, 12 a 32 ambos inclusive y 35 y **DECLARAR DESIERTOS** los renglones N° 06, 11, 33, 34, 36 y 37 ;

Que si bien la oferta presentada supera el Presupuesto Oficial en un 36,34%, se verifica que el mismo fue confeccionado mediante Solicitud de Pedido N° 3-500-58 de fecha 11/07/18 constatándose que la divisa norteamericana presentaba una cotización de \$27,90, mientras que a la fecha de apertura del presente Llamado a Licitación (11/01/19) la misma presentaba una cotización de \$38,00; es decir sufrió un incremento en términos porcentuales del 36,20%. Por lo tanto atento la devaluación de nuestra moneda de curso legal durante el periodo aludido sumado al constante aumento inflacionario y que los productos solicitados poseen componentes emparentados casi en su totalidad con la divisa norteamericana, debe tenerse en cuenta también la gran volatilidad dicha moneda,;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación recomienda: **DECLARAR TECNICAMENTE ADMISIBLE** la propuesta de la firma proponente; **ADJUDICAR** a la firma **CASA BLANCO SA** los renglones N° 01 a 05 ambos inclusive, 07 a 10 ambos inclusive, 12 a 32 ambos inclusive y 35 (Oferta Bienes Nacionales) por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 25/100 **(\$752.709,25)** con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y **DECLARAR DESIERTOS** los renglones N° 06, 11, 33, 34, 36 y 37 desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra ;

Que por lo expuesto a fin de no resentir la operatoria de OSSE se hace necesario que, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 10 y 11 de la Ordenanza 7446, la Vicepresidente a cargo de la Presidencia, suscriba la presente Resolución;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

#### **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones que corren a partir de fs 134 del Expediente N° 1132-  
-----C-18 Cuerpo 01 referente a la “**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOSA P/IMPLEM, 2 POZOS AUTOMATIZACION EST URUGUAY, CABLE P/ BOMBAS SAO, MANT POZOS E ILUMINACION PLAZAS SZPYRNAL DEL AGUA**”.-----

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** a la firma **CASA BLANCO SA** los renglones N° 01 a 05 ambos inclusive, 07 a 10 ambos inclusive, 12 a 32 ambos inclusive y 35 (Oferta Bienes Nacionales) por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 25/100 **(\$752.709,25)** con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE -----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será de 60  
----- (sesenta) días corridos de recibida la Orden de Compra-----

ARTÍCULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro de  
----- los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: **DECLARAR DESIERTOS** los renglones N° 06, 11, 33, 34, 36 y 37 desistiendo  
----- de su adquisición bajo la presente modalidad de compra.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a realizar los ajustes que correspondan en la  
----- imputación preventiva por los renglones adjudicados y desistidos.-----

ARTICULO 7°: Autorizar a la Gerencia de Servicios, en caso que lo consideren necesario, a  
----- iniciar un nuevo trámite de compra para los renglones indicados en el Artículo

5°.....

ARTICULO 8°: Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente adjudicación y ampliación en la planificación financiera del presupuesto en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00.....

ARTICULO 9°: Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución..... ARTICULO 10°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.....

RESOLUCION N° 061-2019 FIRMADA VIVIANA BOLGERI  
MAR DEL PLATA, 31/01/2019

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 113-C-19 Cpos. 01, 02 y 03 referente al “**SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA – FEBRERO 2019**”; y

#### CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 04/19, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia, habiéndose presentado para el mismo 17 (diecisiete) oferentes: SANSOLINI PABLO; VERNUCCI, JORGE LUIS; SANCHEZ, HUGO; UZQUIANO JUAN CARLOS; TORANZO JOSE; MARTIN, MARCELO ; MOSSO, LISANDRO; RODRIGUEZ, CARLOS NORBERTO; AGUILERA NORMA; DUCA, JOSE CARLOS; ANTOCI, GUSTAVO; ACEVEDO GABRIELA; LEON, ROBERTO; VINITZKY CLAUDIO; WALTER QUENAN; ANTOCI HORACIO y LEON, PABLO, según consta en acta de apertura de fecha 21/01/19 (fs. 10/11);

Que habiéndose realizado el análisis de las propuestas presentadas por los 17 (diecisiete) oferentes (fs. 12 a 328) se verificó que todos los vehículos ofrecidos por los oferentes cumplen con los requerimientos solicitados. A excepción del oferente LEON ROBERTO, verificándose que para el renglón 1 cumple con lo requerido, no así para el renglón 2 (utilitario ó auto), del cual manifiesta según nota obrante a fs. 329 que cometió un error en la cotización de dicho renglón, colocando el valor de \$350 la hora, cuando en realidad correspondía al renglón n° 3 (camioneta 4 x 4). Por lo cual, sin perjuicio de la nota presentada por el mencionado oferente, se RECHAZA el renglón N° 2, no siendo viable lo solicitado por el oferente en relación a dar curso a dicha propuesta para el renglón 3. Respecto a las ofertas presentadas, se verifica que los precios ofrecidos para el renglón 1 y 2 (utilitario ó auto) oscilan entre \$168.00 y \$300.00 y para el renglón 3 (4 x 4) es de \$ 380.00, excediendo en todos los casos el Presupuesto Oficial fijado, en un promedio de un 162 % para el renglón 1, 102% para el renglón 2 y 100% para el renglón 3. Por lo que resulta conveniente solicitar a todos los oferentes una MEJORA DE PRECIOS, requiriéndoles asimismo la presentación de la documentación faltante solicitada en el Artículo 8 del P.B.y.C. Asimismo, para el renglón 3 (Camioneta 4 x 4) se dispuso realizar un SEGUNDO LLAMADO en virtud de contar con una sola oferta, la cual excedía en un 100% el Presupuesto Oficial;

Que con fechas 24/01/19 (fs. 392) y 28/01/19 (fs. 445) se realizaron los Actos de Apertura correspondientes a las MEJORAS DE PRECIOS, surgiendo que todos los oferentes mejoran sus ofertas a excepción de los proponentes AGUILERA NORMA (que no presentó mejora) y WALTER QUENAN (que mantiene su propuesta original). Por otra parte, con fecha 28/01/19 se realizó la apertura del SEGUNDO LLAMADO (fs. 459), presentándose los oferentes LEON ROBERTO quien cotizó un valor unitario de \$280.00 y VINITZKY CLAUDIO quien cotizó un valor unitario de \$299.00. Asimismo, visto lo establecido en el Art. 12 TIPO DE VEHICULO de las Cláusulas Particulares del P.B.y C. se verifica que la Camioneta ofrecida por el oferente LEON ROBERTO cumple con los requerimientos solicitados, constando según copia del título de fs. 479 que es una Camioneta 4 x 4 FIAT TORO VOLCANO 2.0 16 V 4X 4 Modelo 2018;

Que con fecha 28/01/19 el oferente WALTER QUENAN presenta Nota (fs. 500) manifestando que por no poder cumplimentar el punto 5 (últimos doce (12) pagos de Monotributo) del trámite de Inscripción del Registro de Proveedores de OSSE, desiste del ofrecimiento del presente Concurso;

Que atento a la presentación de la documentación requerida para la Re-Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, el oferente MOSSO LISANDRO solicita mediante nota de fecha 29/01/19 (fs. 501) que se le otorgue un Certificado provisorio con la documentación que cuenta hasta el momento, aceptando condicionar los pagos que se le tengan que realizar para esta contratación hasta tanto cumpla con lo que le falta presentar. Por lo que, atento a la necesidad de contar en forma urgente con el servicio objeto de la presente contratación, que el oferente en cuestión es proveedor habitual de OSSE, que su propuesta resulta ser beneficiosa económicamente y que cumple con los requerimientos solicitados, resultaría conveniente autorizar a la Oficina de Compras a Re-inscribir al oferente MOSSO LISANDRO en el Registro de Proveedores OSSE, emitiéndose un Certificado Condicional encontrándose los pagos sujetos a la presentación de la documentación que se detalla a continuación: 1) Declaración Jurada Ley N° 17.250 (Formulario N° 522/A) y su correspondiente constancia de presentación ante la AFIP, 2) Copia de la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos;

Que atento a que aún con las Mejoras de Precios ofrecidas y la realización del 2° Llamado, las cotizaciones superan el Presupuesto Oficial fijado, se realizó a fs. 502/3/4 análisis de precios actualizado calculando el valor hora estimado del servicio de transporte considerando los gastos de algunos transportistas que están prestando servicio actualmente, tomando como parámetros variables tales como: tipo, amortización y valuación del vehículo, gastos mantenimiento y combustible, Monotributo, Patente, Seguro, II BB, Habilitación Municipal, VTV, entre otros. De ello se desprende que el valor hora actualizado oscilaría en \$218,00 para los utilitarios y en \$333

para la camioneta. Por lo que la diferencia surgida entre el Presupuesto Oficial (que fue confeccionado a valores de las Ordenes de Compra de fecha 08/08/2017 de la Licitación Pública N° 06/17) y las ofertas que se pretenden adjudicar refleja la situación económica inflacionaria actual y la variación natural de precios ocurrida al día de la fecha. A su vez, se ha producido una importante devaluación de nuestra moneda de curso legal y la inflación se aceleró. En consecuencia, dado que la actual Licitación Pública N° 06/17 “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2017/18” finaliza el día 31/01/19 y a efectos de no resentir la operatoria del servicio de la empresa en pleno período estival, resultaría conveniente adjudicar el presente servicio en esta instancia;

Que en consecuencia la Jefatura de Compras aconseja: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 04/19 de la siguiente manera: **Reglón n° 1**: un turno mañana (L a V de 8 a 14 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente **DUCA, JOSE** con el vehículo KANGOO '09 Patente ILT 273 a un valor unitario de \$186,00 (Proy. Institucionales); un turno mañana (L a V de 9 a 15 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente **RODRIGUEZ CARLOS** con el vehículo KANGOO '18 Patente AD 332 HF a un valor unitario de \$186,50 (Gcia. de Obras); un turno mañana (L a V de 8 a 14 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente **SANCHEZ HUGO** con el vehículo RENAULT LOGAN '15

Patente PIN 967 a un valor unitario de \$185,00 (Gerencia de Sistemas Y DE Rec. Humanos); un turno mañana (L a V de 8.30 a 14.30 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente **SANSOLINI PABLO** con el vehículo MERCEDEZ BENZ VITO '16 Patente AA 184UG a un valor unitario de \$190,00 (Gerencia de Calidad – CUI); un turno mañana (L a V de 9 a

15 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente **LEON, PABLO** con el vehículo VOLKSWAGEN VOYAGE '09 Patente IDK 608 a un valor unitario de \$175,00 (Directorio); un turno mañana (L a V de 7 a 13 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente **VERNUCCI, JORGE LUIS** con el vehículo KANGOO '09 Patente IGL 650 a un valor unitario de \$146,33 (Gcia. producción- Desagues); un turno mañana (L a V de 8 a 14 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente **UZQUIANO JUAN CARLOS** con el vehículo FORD FOCUS '09 Patente IAP 261 a un valor unitario de \$190,00 (Gcia. Gral. De Grandes Consumidores); un turno mañana (L a V de 8 a 14 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente **ANTOCI GUSTAVO** con el vehículo KANGOO '16 Patente AA 008 CC a un valor unitario de \$ 173,00 (Gerencia de Calidad-Muestreo); un turno mañana (L a V de 9 a 15 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente **ANTOCI HORACIO**, con el vehículo FIAT FIORINO '09 Patente HLJ 558 a un valor unitario de \$ 184,35 (Proy. Institucionales); un turno mañana (L a V de

8 a 14 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente **MARCELO MARTIN** con el vehículo KANGOO '13 Patente NGX 097 a un valor unitario de \$175,00 (Proy. Institucionales); y un turno mañana (L a V de 8 a 14 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente **ACEVEDO GABRIELA** con el vehículo DUSTER OROCH '17 Patente AA 831 FX a un valor unitario de \$177,00 (Gerencia de Calidad-Laboratorio); **Reglón n° 2**: un turno mañana (L a D de 8 a 14 hs. – 6 hrs. diarias)

al oferente **MOSSO LISANDRO** con el vehículo PEUGEOT PARTNER '08 Patente HKV 918 a precio unitario de \$168,00 (Gerencia de Producción-Operaciones/Recorrido Pozo CAS Sur); y un turno mañana (L a D de 8 a 14 hs. –

6 hrs. diarias) al oferente **TORANZO, JOSE** con el vehículo PEUGEOT PARTNER '07 Patente GDT 148 a un valor unitario de \$ 170,00 (Gerencia de Calidad-CUI); y **Reglón n° 3**: un turno mañana (L a V de 7.30 a 15.30 hs. – 8

hrs. diarias) al oferente **LEON, ROBERTO** con el vehículo FIAT TORO VOLCANO 4 X 4 '18 Patente AC828 EA a un valor unitario de \$280.00 (Gerencia de Recursos Hidricos); por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE;

Que por lo expuesto a fin de no resentir la operatoria de OSSE se hace necesario que, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 10 y 11 de la Ordenanza 7446, la Vicepresidente a cargo de la Presidencia, suscriba la presente Resolución;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

## **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 113-C-19 Cpos. 01, 02 y 03 referente al  
----- “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA – FEBRERO 2019”.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a extender al oferente **MOSSO LISANDRO** un Certificado  
----- Condicional en el Registro de Proveedores OSSE, encontrándose los pagos sujetos a la presentación de la documentación que se detalla a continuación: 1) Declaración Jurada Ley N° 17.250 (Formulario N° 522/A) y su correspondiente constancia de presentación ante la AFIP, 2) Copia de la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos.-----

**ARTICULO 3°:** **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 04/19 de la siguiente manera: **Reglón n° 1**: un turno  
----- mañana (L a V de 8 a 14 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente **DUCA, JOSE** con el vehículo KANGOO '09 Patente ILT 273 a un valor unitario de \$186,00 (Proy. Institucionales); un turno mañana (L a V de 9 a 15 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente **RODRIGUEZ CARLOS** con el vehículo KANGOO '18 Patente AD 332 HF a un valor

unitario de \$186,50 (Gcia. de Obras); un turno mañana (L a V de 8 a 14 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente SANCHEZ HUGO con el vehículo RENAULT LOGAN '15 Patente PIN 967 a un valor unitario de \$185,00 (Gerencia de Sistemas Y DE Rec. Humanos); un turno mañana (L a V de 8.30 a 14.30 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente SANSOLINI PABLO con el vehículo MERCEDEZ BENZ VITO '16 Patente AA 184UG a un valor unitario de \$190,00 (Gerencia de Calidad – CUI); un turno mañana (L a V de 9 a 15 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente LEON, PABLO con el vehículo VOLKSWAGEN VOYAGE '09 Patente IDK 608 a un valor unitario de \$175,00 (Directorio); un turno mañana (L a V de 7 a 13 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente VERNUCCI, JORGE LUIS con el vehículo KANGOO '09 Patente IGL 650 a un valor unitario de \$146,33 (Gcia. producción-Desagües); un turno mañana (L a V de 8 a 14 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente UZQUIANO JUAN CARLOS con el vehículo FORD FOCUS '09

Patente IAP 261 a un valor unitario de \$190,00 (Gcia. Gral. De Grandes Consumidores); un turno mañana (L a V de 8 a 14 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente ANTOCI GUSTAVO con el vehículo KANGOO '16 Patente AA 008 CC a un valor unitario de \$ 173,00 (Gerencia de Calidad-Muestreo); un turno mañana (L a V de 9 a 15 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente ANTOCI HORACIO, con el vehículo FIAT FIORINO '09 Patente HLJ 558 a un valor unitario de \$ 184,35 (Proy. Institucionales); un turno mañana (L a V de 8 a 14 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente MARCELO MARTIN con el vehículo KANGOO '13 Patente NGX 097 a un valor unitario de \$175,00 (Proy. Institucionales); y un turno mañana (L a V de 8 a 14 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente ACEVEDO GABRIELA con el vehículo DUSTER

OROCH '17 Patente AA 831 FX a un valor unitario de \$177,00 (Gerencia de Calidad-Laboratorio); **Renglón n° 2**; un turno mañana (L a D de 8 a 14 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente MOSSO LISANDRO con el vehículo PEUGEOT PARTNER '08 Patente HKV 918 a precio unitario de \$168,00 (Gerencia de Producción-Operaciones/Recorrido Pozo CAS Sur); y un turno mañana (L a D de 8 a 14 hs. – 6 hrs. diarias) al oferente TORANZO, JOSE con el vehículo PEUGEOT PARTNER '07 Patente GDT 148 a un valor unitario de \$ 170,00 (Gerencia de Calidad-CUI); y **Renglón n° 3**; un turno mañana (L a V de 7.30 a 15.30 hs. – 8 hrs. diarias) al oferente LEON, ROBERTO con el vehículo FIAT TORO VOLCANO 4 X 4 '18 Patente AC828 EA a un valor unitario de \$280.00 (Gerencia de Recursos Hidricos); por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE.-

**ARTICULO 4°:** La Oficina de Compras comunicará al adjudicatario que dentro de los cinco (5) días hábiles de

----- notificado deberá presentar la documentación requerida en el Art. 19 de las Cláusulas Particulares.-----

---

**ARTICULO 5°:** Los servicios se prestarán desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, y por el plazo

----- de 1 (un) mes (**FEBRERO 2019**) o hasta agotar las horas contratadas de servicio efectivo del vehículo, pudiendo OSSE hacer uso de la Opción de prórroga por 1 (un) mes (**MARZO 2019**) dispuesta en el artículo 3 y 7 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C.-----

--

**ARTICULO 6°:** Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente a los renglones adjudicados en

----- virtud de exceder las ofertas presentadas el Presupuesto Oficial del mismo.-----

---

**ARTICULO 7°:** Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente adjudicación y ampliación

----- en la planificación financiera del presupuesto en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00.-- **ARTICULO 8°:** Notificar a los oferentes de lo dispuesto precedentemente.-----

-----

**ARTICULO 9°:** Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

-- RESOLUCION N° 062-2019

FIRMADA

VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 31/01/2019

Visto la licencia otorgada al Ing. Pablo Alberto

SENCI (CI N° 455), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XIX; y, CONSIDERANDO

Que el Sr. Jefe del Área Gestión Técnico Operativa dependiente del Área Ejecución y Mantenimiento de Desagües Pluviales de la Gerencia de Producción se encontrará ausente por licencia desde el día 28 de enero de 2019 al 08 de febrero de 2019, inclusive;

Que resulta necesario a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio, designar a un agente que cubra el requerimiento dotacional de la jefatura del Área Gestión Técnico Operativa, Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XIX;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y sus modificatorias Resoluciones N° 151/05 y 371/08;

Que el agente Alberto Miguel SUAREZ (CI N°



1221), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XV, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que por lo expuesto a fin de no resentir la operatoria de OSSE se hace necesario que, en cumplimiento de lo establecido en los arts.

10 y 11 de la Ordenanza 7446, la Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Directorio, suscriba la presente Resolución;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas n° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

## **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Alberto -----Miguel SUAREZ (CI N° 1221), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XV, las tareas inherentes al cargo de Jefe del Área Gestión Técnica Operativa dependiente del Área Ejecución y Mantenimiento de Desagües Pluviales de la Gerencia de Producción, Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XIX, desde el día 28 de enero de 2019 al 08 de febrero de 2019, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande esta Resolución se imputará al objeto -----del gasto 1. 1. 5. 02. “Bonificación por Reemplazos”.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones- Comuníquese a quienes -----corresponda.-Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 063-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 31/01/2019

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al Ing. Alejandro Luis CAPIZZANO (CI N° 693); y

### **CONSIDERANDO**

Que el Ing. Alejandro Luis CAPIZZANO (CI N° 693), se ausentará por el período comprendido entre el día 01 de febrero de 2019 hasta el 22 de febrero de 2019, inclusive;

Que si bien el agente se desempeña como Subgerente de la Gerencia de Servicios, el reemplazo solicitado es el de la Jefatura de Instalaciones Eléctricas ubicado escalafonariamente en la Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XX, cargo que fue retenido por el agente de conformidad con la Resolución N° 952/13;

Que por lo expuesto resulta necesario cubrir los trabajos que genere dicho período, a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia de Servicios;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y sus modificatorias Resoluciones N° 151/05 y 371/08;

Que el agente Daniel Alberto CORDOBA (CI N° 249), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XVIII, reúne las condiciones de idoneidad para asumir la Jefatura que conlleva dicha responsabilidad;

Que por lo expuesto a fin de no resentir la operatoria de OSSE se hace necesario que, en cumplimiento de lo establecido en los arts.

10 y 11 de la Ordenanza 7446, la Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Directorio, suscriba la presente Resolución;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

## **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Daniel Alberto  
-----CORDOBA (CI N° 249), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XVIII, en la Función P-  
07 (“Personal de Conducción”), Clase XX, a cargo de la Jefatura de Instalaciones Eléctricas de la Gerencia de  
Servicios, desde el día 01 de febrero de 2019 hasta el 22 de febrero de 2019, inclusive, por los motivos expuestos  
en el exordio de la presente.-----

**ARTÍCULO 2°:** No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no  
-----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La  
liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el  
reemplazo.-----

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande esta Resolución se imputará al  
-----objeto del gasto 1. 1. 5. 02. “Reemplazos”.-----

**ARTÍCULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes  
-----corresponda.-Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 064-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 31/01/2019

Visto la licencia por enfermedad del Sr. Gerente de  
Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Ing. Luis Alberto MERIDA (CI N°  
361), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXII; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Gerente Ing. Luis Alberto MERIDA (CI N° 361), se ausentará por el motivo arriba mencionado, desde  
el día 22 de enero de 2019 hasta su recuperación;

Que por Resol. n° 10/2019 se designa con motivo de la licencia ordinaria del Sr. Gerente, y en carácter transitorio  
como Sub Gerente de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, al agente Rubén  
Ignacio REDIN (CI N° 369);

Que resulta necesario a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio, extender el cubrimiento  
del requerimiento dotacional de la Sub Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos,  
Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXI, así como el manejo y rendición de la Caja chica en tanto  
se prolongue la licencia por enfermedad del Sr. Gerente de Planificación y Administración de Recursos Hídricos;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios  
y sus modificatorias Resoluciones N° 151/05 y 371/08;

Que el agente Rubén Ignacio REDIN (CI N° 369), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XX, reúne  
las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que por lo expuesto a fin de no resentir la operatoria de OSSE se hace necesario que, en cumplimiento de lo  
establecido en los arts.  
10 y 11 de la Ordenanza 7446, la Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Directorio, suscriba la presente  
Resolución;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por  
Ordenanzas n° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Rubén  
-----Ignacio REDIN (CI N° 369), Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XX, las tareas  
inherentes al cargo de Sub Gerente de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos,  
Función P-07 (“Personal de Conducción”), Clase XXI, desde el día 22 de enero de 2019 hasta la recuperación  
del Sr. Gerente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTÍCULO 2°:** No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no  
-----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La  
liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el  
reemplazo.-----

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande esta Resolución se imputará al objeto  
-----del gasto 1. 1. 5. 02. “Bonificación por Reemplazos”.-----

**ARTÍCULO 4°:** Encomendar el manejo de la Caja Chica de Gerencia de Planificación  
-----y Administración de Recursos Hídricos al agente y por el período enunciado en el artículo  
primero.-----

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes  
-----corresponda.-Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 065-2019

FIRMADA

VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 31/01/2019

Visto la compensación por 25 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 57/75; y

CONSIDERANDO

Que los agentes mencionados en el artículo primero cumplen con la condición de haber prestado servicios en forma continua durante 25 años en la Empresa;

Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación equivalente a un (1) mes integro de haberes, y el artículo 12° de dicho Convenio prevé la concesión de 15 días corridos de licencia con Goce de Haberes a quienes cumplan 25 años de Servicio;

Que por lo expuesto a fin de no resentir la operatoria de OSSE se hace necesario que, en cumplimiento de lo establecido en los arts.

10 y 11 de la Ordenanza N° 7446, la Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Directorio, suscriba la presente Resolución;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por

Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes integro de  
-----haberes a los agentes que seguidamente se mencionan y que cumplieron 25 años de  
servicio ininterrumpidos:

	CI	APELLIDO Y NOMBRES	INGRESO
1°	569	MALVICINO, Edgardo Héctor	07 de Enero de 1994
2°	568	ROLDAN, María Susana	12 de Enero de 1994
3°	585	BOTTI, Gustavo José	12 de Enero de 1994
4°	592	BARRAGAN, Horacio Daniel	12 de Enero de 1994
5°	596	RIVERA, Luis Eduardo	12 de Enero de 1994
6°	571	HERMO, Carlos Fabián	17 de Enero de 1994
7°	572	GAUNA, Julio César	17 de Enero de 1994
8°	573	HAURI, Miguel Ángel	17 de Enero de 1994
9°	574	RABANAL, Damián Ariel	17 de Enero de 1994
10°	577	SOTELO, Alejandro Nolberto	17 de Enero de 1994
11°	578	EGEA, César Francisco	17 de Enero de 1994
12°	580	SANCHEZ, Federico Javier	17 de Enero de 1994
13°	582	VIVIANO, Horacio Gerardo	17 de Enero de 1994
14°	584	LUIS, Daniel Juan	17 de Enero de 1994
15°	588	VECCHIO, Andrés César	17 de Enero de 1994
16°	589	MONTES DE OCA, Vicente Oscar	17 de Enero de 1994
17°	593	REYNA, Adriana Celia	17 de Enero de 1994
12°	600	CASTILLO, Julio Marcelo	21 de Enero de 1994
13°	604	CABADAS, Raúl Alberto	21 de Enero de 1994
14°	606	BARRIONUEVO, Juan Carlos	21 de Enero de 1994
15°	597	PIERINI, Gustavo Fabián	26 de Enero de 1994
16°	598	GIUSEPPONI, Emilio Víctor	26 de Enero de 1994
17°	599	PIRUZANTO, Roberto Omar	26 de Enero de 1994

**ARTICULO 2°:** Otorgar a los agentes mencionados quince (15) días corridos de  
-----Licencia con Goce de haberes que se hará efectiva en el próximo año calendario.-----

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02

----- PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la jurisdicción 1.2.2.01.14.000  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS categoría programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS  
HUMANOS.-----

ARTICULO 4°: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 066-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI  
MAR DEL PLATA, 31/01/2019

Visto la compensación por 30 años de servicios dispuesta en el artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 57/75; y

**CONSIDERANDO**

Que los agentes mencionados en el artículo 1° de la presente, cumplen con la condición de haber prestado servicios en forma continua durante 30 años en la Empresa;

Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de haberes a quienes cumplan 30 años de Servicio;

Que por lo expuesto a fin de no resentir la operatoria de OSSE se hace necesario que, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 10 y 11 de la Ordenanza N° 7446, la Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Directorio, suscriba la presente Resolución;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante,

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes íntegro de haberes al agente Elizabet Sandra FALCON, CI 392, quien habiendo ingresado el 13 de Enero de 1989, cumplió 30 años de servicio ininterrumpidos en la empresa.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02  
----- PREMIOS Y BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la jurisdicción 1.2.2.01.14.000  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría Programática 14.00.02. ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 3°: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 067-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI  
MAR DEL PLATA, 31/01/2019

Visto la renuncia presentada por el agente Jorge Osmar GATTI CI 510, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

**CONSIDERANDO**

Que la renuncia se concretó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que es necesario formalizar la aceptación con la cual iniciará el trámite de Jubilación Ordinaria en el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios;

Que deberá establecerse el monto a abonar en concepto de

Anticipo Jubilatorio;

Que la baja del agente no generará reemplazo de su categoría y función por lo que la Gerencia General de Coordinación y Contralor deberá establecer los mecanismos necesarios para la prestación del servicio;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2019, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que por lo expuesto a fin de no resentir la operatoria de OSSE se hace necesario que, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 10 y 11 de la Ordenanza 7446, la Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Directorio, suscriba la presente Resolución;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente Jorge Osmar GATTI, ----- CI 510, DNI 12.628.608, Función Encargado Oficial Polifuncional para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Febrero de 2019.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al ----- tiempo de la baja, la Liquidación Final que correspondiere de acuerdo

a las reglamentaciones vigentes para los agentes de OSSE.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a celebrar el Contrato de Anticipo Jubilatorio por un importe----- mensual de Pesos VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y OCHO (\$26.058,00).-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes----- presupuestados para el año 2018 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 5°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1----- GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.17.000 GERENCIA GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONTRALOR; Categoría Programática 12.00.06 GESTIÓN MESA DE ENTRADA GENERAL Y PROYECTOS ESPECIALES y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría Programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----  
RESOLUCION N° 068-2019 FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 31/01/2019.

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Sra. María José GUZMAN (CI N° 866), Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVII, y;

**CONSIDERANDO**

Que la Sra. María José GUZMAN (CI N° 866), se ausenta por el período comprendido entre el día 21 de enero de 2019 al 04 de febrero de 2019, inclusive;

Que resulta necesario el cubrimiento del requerimiento dotacional durante la ausencia del agente mencionado, a fin de no resentir el normal funcionamiento y organización de la Secretaría del Directorio dependiente de la Gerencia General de Coordinación y Contralor;

Que en casos análogos, en los que un trabajador asumió parcialmente la labor de un superior jerárquico se fijó la política de reconocer la diferencia salarial tomando como parámetro una categoría intermedia;

Que en función a lo expuesto, corresponde fijar la categoría para el reemplazo aludido en la Función EOPF (“Encargado Oficial Polifuncional”) con módulo de 40 horas;

Que la persona propuesta para llevar a cargo las tareas es el agente Estefanía GELSUMINO (CI N° 1112), Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI, quién reúne las condiciones para cumplir con dicho reemplazo;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y sus modificatorias Resoluciones N° 151/05 y 371/08;

Que por lo expuesto a fin de no resentir la operatoria de OSSE se hace necesario que, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 10 y 11 de la Ordenanza 7446, la Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Directorio, suscriba la presente Resolución;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Estefanía GELSUMINO (CI N° 1112), Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI, en la Función EOPF (“Encargado Oficial Polifuncional”) con módulo de 40 hs. en la Secretaría del Directorio dependiente de la Gerencia General de Coordinación y Contralor, por el período comprendido entre el día 21 de enero de 2019 al 04 de febrero de 2019, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande el mencionado reemplazo se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02 “Reemplazos”.

**ARTÍCULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes corresponda Cúmplase.

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 069-2019

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 05/02/19

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) y las necesidades del servicio; y

**CONSIDERANDO**

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.445), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e), Ordenanza 7.445);

Que el Gerente General de Grandes Consumidores manifestó la necesidad de fortalecer las Areas Clientes Comerciales y Factibilidades de Servicio y el Sector de Medidores Totalizadores;

Que la Gerencia de Recursos Humanos relevó el personal de las distintas dependencias de la organización, entre el cual efectuó una selección acorde con la necesidades del servicio;

Que el agente CASTIGLIONI, María Belen (CI 1261) Función P-3 (Peon) Clase I, quien se desempeña como letrada posee la formación para desempeñarse en Areas Clientes Comerciales y Factibilidades de Servicio, por ello se recomienda su traslado al interior de la Gerencia, modificando su agrupamiento, pasando a detentar la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI cubriendo la vacante de letrada a través del agente RIVERA, Emiliano (CI 1145) del Departamento de Intendencia manteniendo su actual situación escalafonaria;

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de incorporar al equipo de trabajo de la Gerencia General de Grandes Consumidores a los agentes VIGLIETTI, José María (CI 428) y GONZALEZ, Dardo Luis Severino (CI 411) quienes mantendrán su actual situación escalafonaria;

Que por lo expuesto a fin de no resentir la operatoria de OSSE se hace necesario que, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 10 y 11 de la Ordenanza 7446, la Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Directorio, suscriba la presente Resolución;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**

**SOCIEDAD DE ESTADO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Incorporar al Sector Clientes Comerciales y Factibilidades de Servicio el agente CASTIGLIONI, María Belen (CI 1261) modificando el agrupamiento actual y pasando a detentar la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI.

**ARTÍCULO 2°:** Trasladar al agente RIVERA, Emiliano (CI 1145) del Departamento de Intendencia al Area Micromedición, de la Gerencia General de Grandes Consumidores, manteniendo su actual situación escalafonaria.

**ARTÍCULO 3°:** Incorporar al equipo de trabajo de la Gerencia General de Grandes Consumidores a los agentes VIGLIETTI, José María (CI 428) y GONZALEZ, Dardo Luis Severino (CI 411) quienes mantendrán su actual situación escalafonaria.

**ARTÍCULO 4°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias que pudieren corresponder.

**ARTÍCULO 5°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 070-2019

FIRMADO  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 31/01/2019

Visto la solicitud de Licencia sin Goce de Haberes presentada por el agente Gabriel SCARPELLO (CI N°429); y

**CONSIDERANDO**

Que el mencionado agente peticiona el uso de licencia sin goce de haberes por cuestiones de índole estrictamente personal, a partir del día 14 de mayo del año 2019 hasta el día 13 de mayo del año 2020, inclusive;

Que el agente en cuestión ingresó en planta permanente en Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado el día 12/03/1992, desempeñándose actualmente en la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos;

Que de acuerdo a lo informado por su Gerente, no existen objeciones que formular para acceder con lo solicitado por el término arriba mencionado;

Que en el presente caso se ha cumplido con los recaudos exigidos por el art.37 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/1975, que reglamenta dicha licencia;

Que por lo expuesto a fin de no resentir la operatoria de OSSE se hace necesario que, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 10 y 11 de la Ordenanza 7446, la Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Directorio, suscriba la presente Resolución;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas n° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Conceder Licencia sin Goce de Haberes al agente Gabriel SCARPELLO -----  
(CI N°429) dependiente de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, desde el día 14 de mayo del año 2019 hasta el día 13 de mayo del año 2020, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** Tomar conocimiento el interesado que, a partir de la fecha de la -----  
notificación de la presente y en virtud del carácter que reviste el beneficio otorgado, queda en suspenso durante el término de dicha licencia los aportes previsionales y los correspondientes a la asistencia médico farmacéutica y seguros de vida, debiendo tramitar ante las prestadoras de dichos servicios su continuidad o en su caso la baja conforme lo considera pertinente.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al registro de resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 071-2019 FIRMADA VIVIANA BOLGERi

Boletín N° 2525 fecha 02-05-2019		
	Tema	Página
	Resoluciones de OSSE desde 0001 a 0071/2019	2 a 71
	DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	